

# A N E X O A L

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

NUMERO 76

FASCICULO I

6 DE ABRIL DE 2010

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

### ANUNCIOS

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros:** 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

### ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

## AYUNTAMIENTOS

### BURUJON

#### SUBSANACION DEL ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

Vista la publicación del anuncio de aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal de Burujón, que conforme a lo previsto en los artículos 42.2 del TRLOTAU, y 157 del Reglamento de Planeamiento, se insertó en los fascículos I y II del «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 20, de 27 de enero de 2010, se puede observar que faltan entre los contenidos de su Normativa Urbanística los textos y gráficos íntegros de las Fichas de Desarrollo de los Sectores y Unidades de Actuación.

En consecuencia y conforme a lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con esta nueva inserción se considera subsanado y completado aquel anuncio con los correspondientes efectos de la plena entrada en vigor del POM a partir de la fecha de esta publicación y según los términos que se insertan a continuación.

Burujón 9 de marzo de 2010.–El Alcalde, Raúl de la Cruz de la Encina.

**UA-1**  
DISCONTINUA

ILMO. AYTO. DE BURJÓN





**UA-1**  
DISCONTINUA

ILMO. AYTO. DE BURJÓN



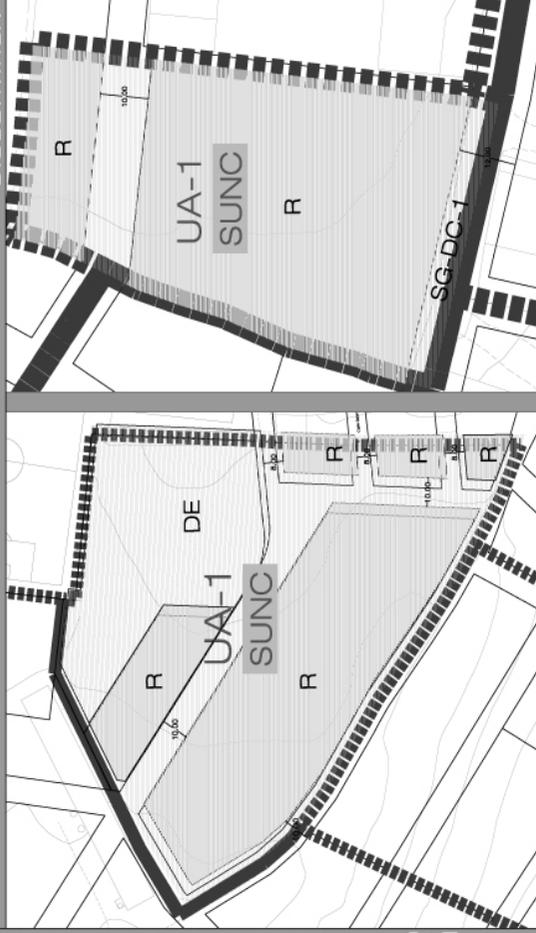
**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	26.228,00 m <sup>2</sup> / 25.875,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Calle Tercera / Camino Veredilla
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,4368 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4428 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s/ / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 1
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	353,00 m <sup>2</sup> (4,5207%) del SG-DC-1 2,34 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	1ª / 4 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<p>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la declaración final 1.3 de la Ley 1/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 1/2001, de 2 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</p> <p>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</p> <p>- Cumplimiento de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vieles compartidos con otros ámbitos de actuación.</p> <p>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</p>

**UA-1**  
DISCONTINUA

ILMO. AYTO. DE BURJÓN





**UA-1**  
DISCONTINUA

ILMO. AYTO. DE BURJÓN



**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Tercario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que implique modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**ILMO. AYTO. DE BURUJÓN**

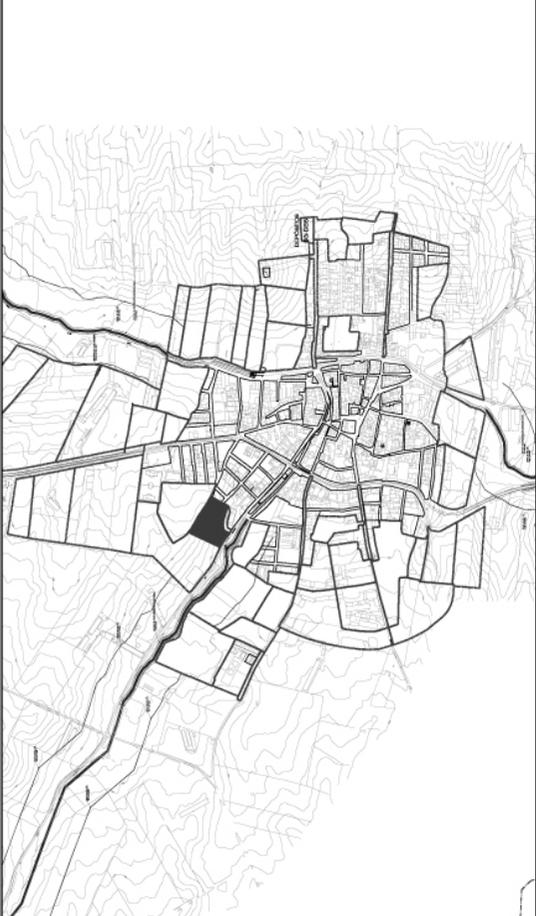


**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**UA-2**

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

**OE**



SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	11.440,00 m <sup>2</sup> / 11.440,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Camino Veredilla, Camino de Escalonilla a Burujón
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 2
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	1,03 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años

**AUTORIZACIONES EXIGIBLES**

- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o prevalencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 3.ª de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 107/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o prevalencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 3.ª de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 107/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Se cumplirá específicamente el art. 2.º 5.º de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de voladizos compartidos con otros ámbitos de actuación.
- Se tramitará el correspondiente Estudio Hidrológico y de Riesgo de Averías.
- Se aprobará el correspondiente Plan de Actuación de Infraestructuras que afecten al ámbito de actuación.
- Se tramitará el correspondiente Informe de Actuación de Infraestructuras que afecten al ámbito de actuación.
- Se tramitará el correspondiente Informe de Actuación de Infraestructuras que afecten al ámbito de actuación.

**ILMO. AYTO. DE BURUJÓN**

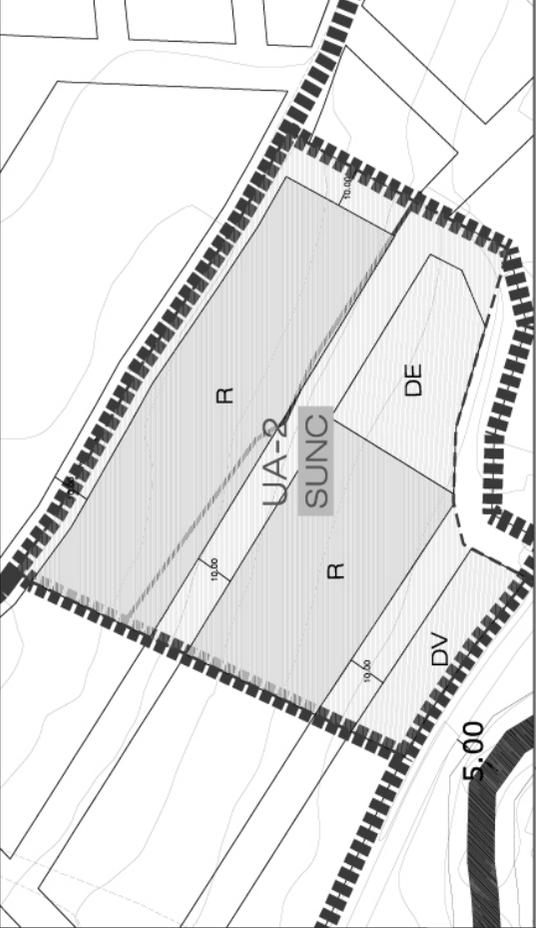


**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**UA-2**

**ORDENACIÓN DETALLADA**

**OD**



USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que implique modificación de ordenación estructural.
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatonales, a las zonas verdes y a las dotaciones.
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD NETA	1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m
FONDO EDIFICABLE	No se limita
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos
FRENTE MÍNIMO	6,00 m

<b>RETRANQUEOS</b>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil

**UA-3**

ILMO. AYTO. DE BURJÓN

**OE**

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	30.351,00 m <sup>2</sup> / 30.351,00 m <sup>2</sup>	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)		
SITUACIÓN	Arroyo de Escalonnilla		
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)		
DENSIDAD	30 Viv/Ha		
ZOU	ZOU 4		
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo		
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s		
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 3		
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	2,72 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1		
GESTIÓN	INDIRECTA		
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU		
ETAPA / PLAZO DE PLAN	1ª / 4 años		
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<p>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para cubrir las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.ª de la Ley 1/2005, de 28 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</p> <p>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</p> <p>- Se cumplirá con lo especificado en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU en cuanto a las zonas de atracción del arroyo.</p> <p>- Se tramitará el correspondiente Estudio Hidrológico y riesgo de avenidas.</p> <p>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</p>		

**UA-3**

ILMO. AYTO. DE BURJÓN

**OD**

**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO		Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.	
USO COMPATIBLE		Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)	
ZONAS VERDES (DV)		Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.	
DOTACIONAL (DE)		Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.	
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO		Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU	
ESTACIONAMIENTOS		Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.	
ORDENANZA DE APLICACIÓN		Ordenanza 4. Residencial B	
PARCELA MÍNIMA	200,00 m <sup>2</sup>		
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m		
FONDO EDIFICABLE	No se limita		
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos		
FRENTE MÍNIMO	6,00 m		
RETRANQUEOS			
	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	
	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	
	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil	

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

ILMO. AYTO. DE BURUJÓN

**UA-4**

**OE**

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	9.798,00 m <sup>2</sup> / 8.951,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Camino Terceria
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	30 Viv/Ha
ZOU	ZOU 4
APROVECHAMIENTO TIPO	0,3985 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4362 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 4
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	847,00 m <sup>2</sup> (10,8471%) del SG-DC-1 0,80 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<p>- Informe favorables de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para cubrir los nuevos demandas de recursos hídricos en virtud de la Decisión final J.1.1.1 de la Ley 1/2008, de 28 junio, por la que se modifica la Ley 17/2001, de 26 de junio, del Plan Hidrológico Nacional</p> <p>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</p> <p>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</p>

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

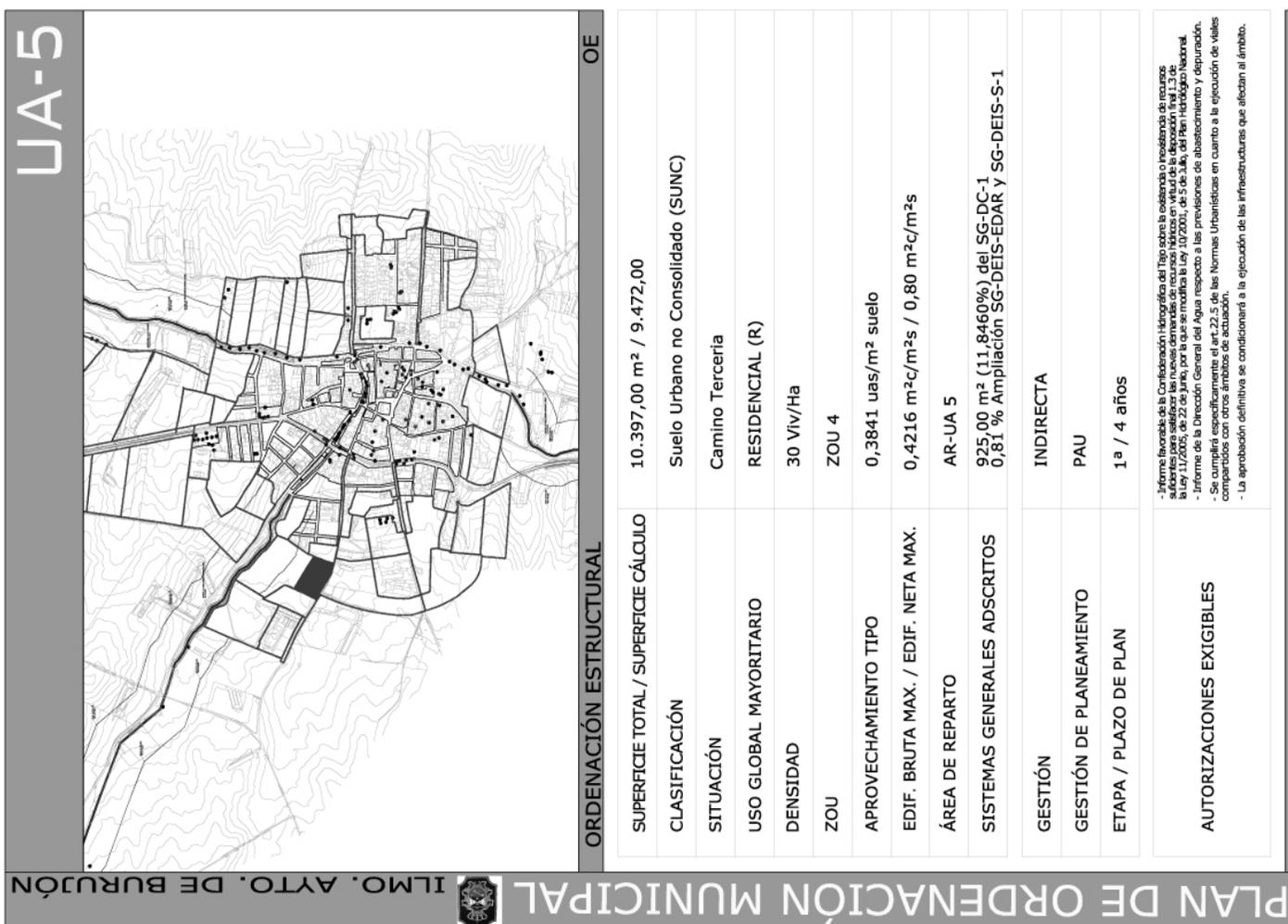
ILMO. AYTO. DE BURUJÓN

**UA-4**

**OD**

**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.	
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)	
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU. Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será la que resulte de la tramitación de la Ley 1/2008, de 28 junio, por la que se modifica la Ley 17/2001, de 26 de junio, del Plan Hidrológico Nacional	
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU. Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.	
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU	
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.	
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 4. Residencial B	
PARCELA MÍNIMA	200,00 m <sup>2</sup>	
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m	
FONDO EDIFICABLE	No se limita	
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos	
FRENTE MÍNIMO	6,00 m	
RETRANQUEOS	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil



**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**ILMO. AYTO. DE BURUJÓN**

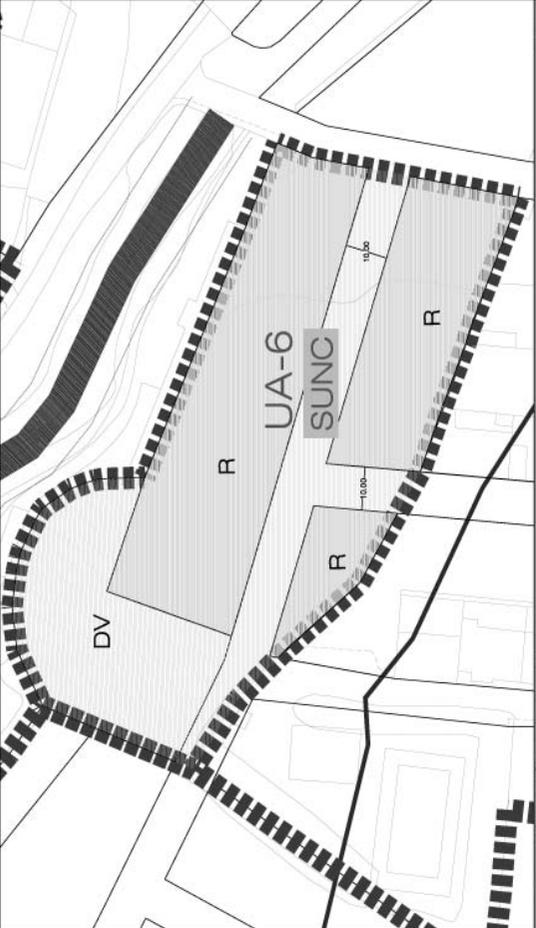


**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	8.559,00 m <sup>2</sup> / 8.559,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Calle Perú, Arroyo de Escaloniella
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	30 VIV/Ha
ZOU	ZOU 4
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 6
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	0,77 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o prestación de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recurso hídrico en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de junio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Se cumplirá con lo especificado en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU en cuanto a las zonas de afectación del arroyo.</li> <li>- Se tramitará el correspondiente Estudio Hidrológico y de Riesgo de Avenidas.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**ILMO. AYTO. DE BURUJÓN**



**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU. Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será designada por el Plan, sin que implique modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU. Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 4. Residencial B						
PARCELA MÍNIMA	200,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**ILMO. AYTO. DE BURJÓN**



**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**UA-7**



**OE**

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

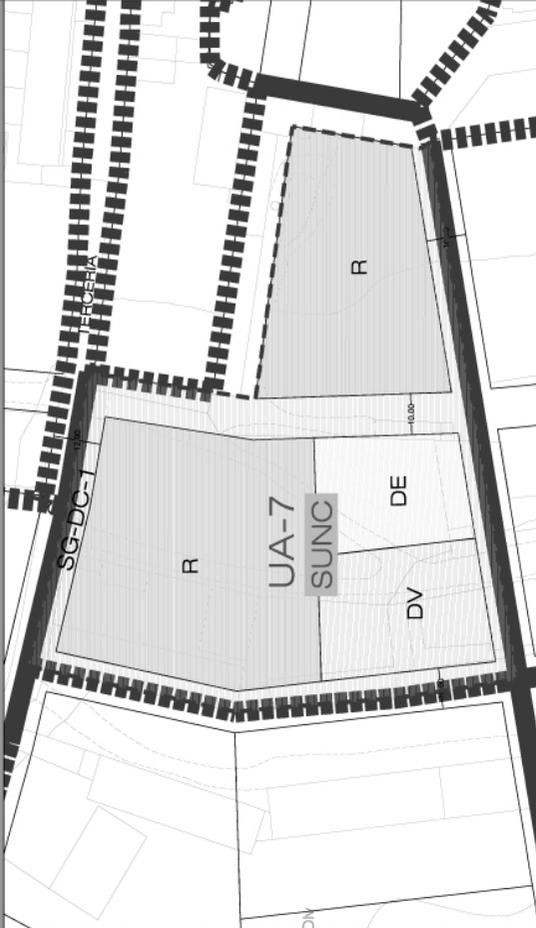
SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	11.064,00 m <sup>2</sup> / 10.624,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Calle Tercera
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4582 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 7
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	440,00 m <sup>2</sup> (5,6348%) del SG-DC-1 0,99 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<p>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o provisión de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 3.ª de la Ley 11/2005, de 28 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</p> <p>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</p> <p>- Se cumplirá estrictamente el artículo 2.º de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vialidad compatible con el tipo de edificación.</p> <p>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</p>

**ILMO. AYTO. DE BURJÓN**



**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**UA-7**

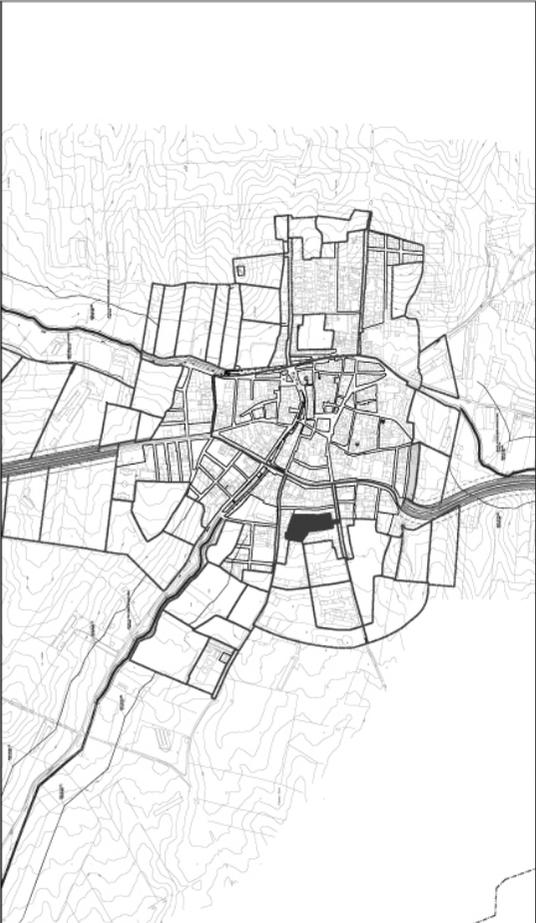


**OD**

**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Tercario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU: La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que implique modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU: La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**UA-8**

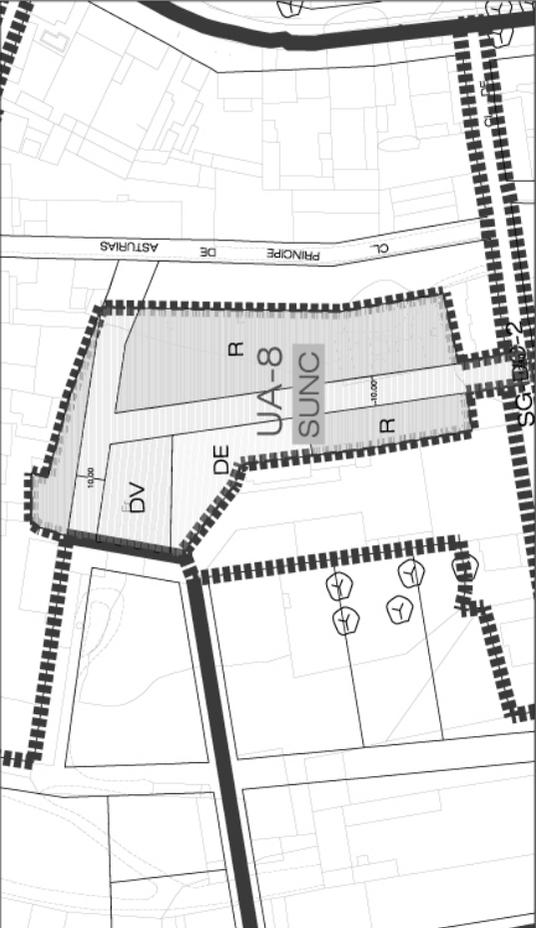


**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL** **OE**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	8.478,00 m <sup>2</sup> / 8.421,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Calle de Nohalos
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 VIV/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4430 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 8
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	57,00 m <sup>2</sup> (1,0395%) del SG-DC-2 0,76 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o prestación de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y disposición.</li> <li>- Se cumplirá específicamente el art.22.5 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vales compartidos con otros ámbitos de actuación.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**UA-8**



**ORDENACIÓN DETALLADA** **OD**

USO PROMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Tercario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU. Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será designada en el Plan, sin que RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**UA-9**

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

**OE**

ILMO. AYTO. DE BURJÓN

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL



SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	15.103,00 m <sup>2</sup> / 14.674,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Camino de Nohalos a Burjón
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4529 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 9
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	429,00 m <sup>2</sup> (7,8234%) del SG-DC-2 1,36 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<p>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la deposición del 1,36% de los recursos hídricos en el acuífero de Burjón.</p> <p>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</p> <p>- Se cumplirá específicamente el art. 22.5 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vialidades compartidas con otros límites de actuación.</p> <p>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</p>

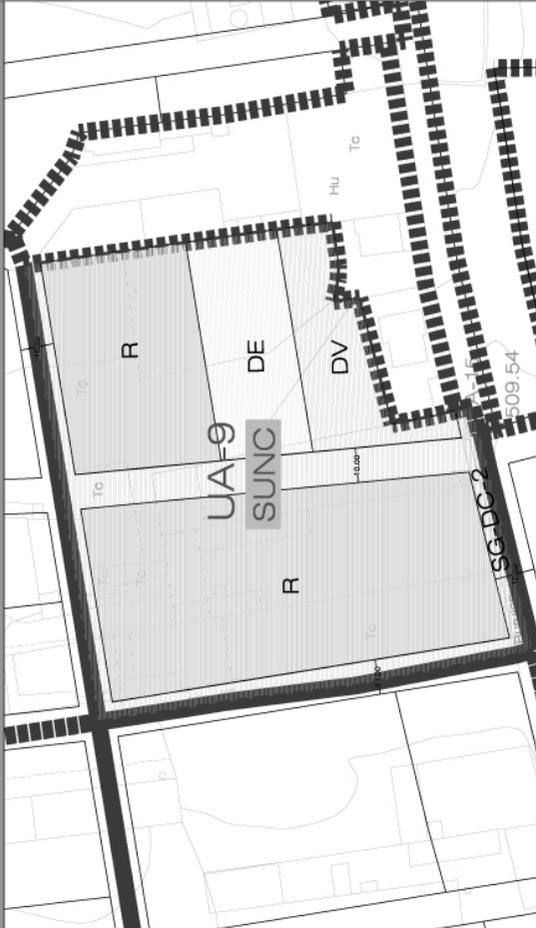
**UA-9**

**ORDENACIÓN DETALLADA**

**OD**

ILMO. AYTO. DE BURJÓN

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL



USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la Ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**UA-10**

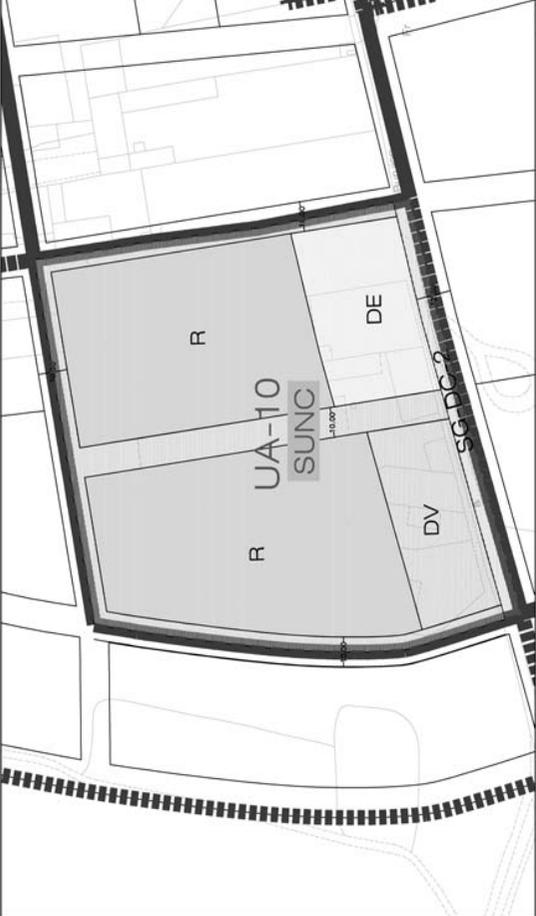


**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLULO	19.240,00 m <sup>2</sup> / 18.377,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Camino de Nohalos a Burujón
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4607 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 10
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	863,00 m <sup>2</sup> (15,7380%) del SG-DC-2 1,73 % Ampliación SG-DEIS-EDAR Y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o prestación de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y disposición.</li> <li>- Se cumplirá específicamente el art.22.5 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vialidad compartida con otros ámbitos de actuación.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

**ILMO. AYTO. DE BURUJÓN**

**UA-10**



**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU. Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será la que se establezca en el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU. Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
EDIFICABILIDAD NETA	1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**ILMO. AYTO. DE BURUJÓN**

ILMO. AYTO. DE BURJÓN

# PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

**UA-11A**

**OE**

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	4.849,00 m <sup>2</sup> / 4.849,00 m <sup>2</sup>	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)	
CLASIFICACIÓN		Carretera CM-4050, Paraje la Silla	
SITUACIÓN		RESIDENCIAL (R)	
USO GLOBAL MAYORITARIO		35 Viv/Ha	
DENSIDAD		ZOU 3	
APROVECHAMIENTO TIPO		0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo	
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.		0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s	
ÁREA DE REPARTO		AR-UA 11a	
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS		0,44 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1	
GESTIÓN		INDIRECTA	
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO		PAU	
ETAPA / PLAZO DE PLAN		2ª / 8 años	
AUTORIZACIONES EXIGIBLES		<p>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la declaración I+D+I de la zona de aprovechamiento.</p> <p>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración, compartidos con otros ámbitos de actuación.</p> <p>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</p>	

ILMO. AYTO. DE BURJÓN

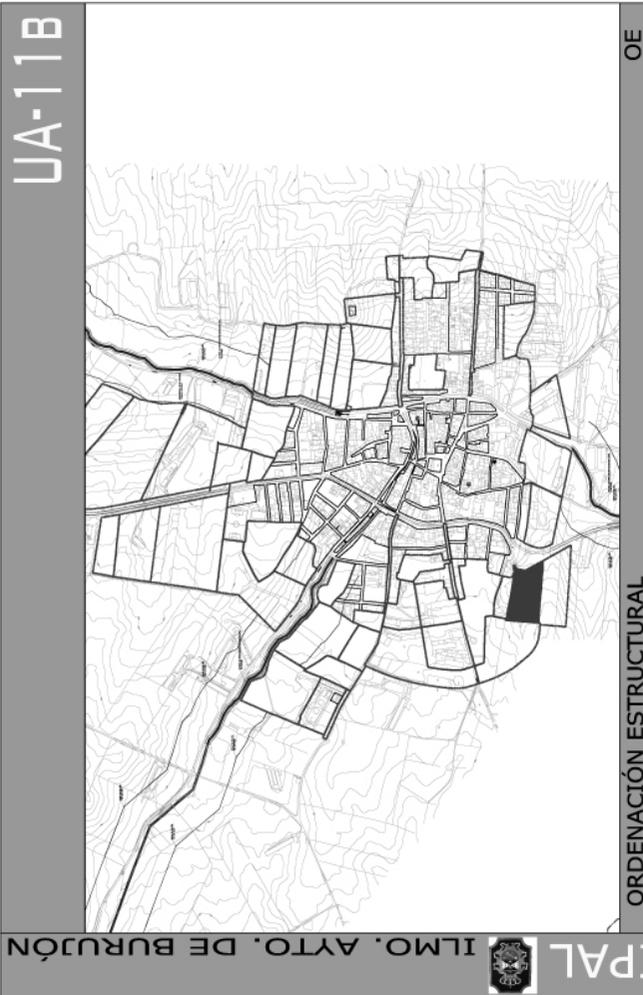
# PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

**UA-11A**

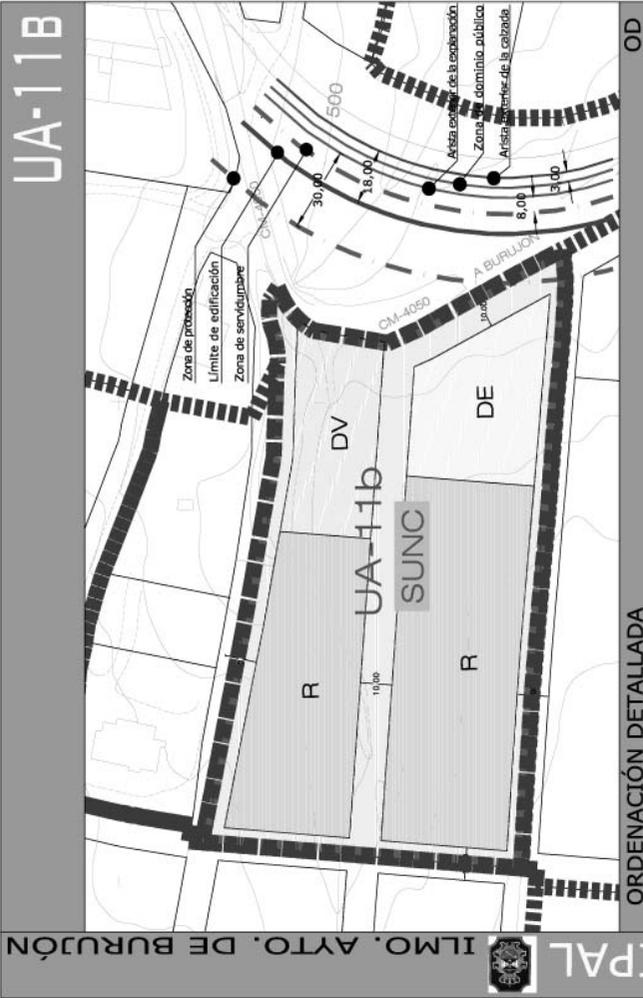
**OD**

**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO		Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.	
USO COMPATIBLE		Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)	
ZONAS VERDES (DV)		Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.	
DOTACIONAL (DE)		Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.	
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO		Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU	
ESTACIONAMIENTOS		Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.	
ORDENANZA DE APLICACIÓN		Ordenanza 3. Residencial A	
PARCELA MÍNIMA		150,00 m <sup>2</sup>	
ALTURA MÁXIMA		B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m	
FONDO EDIFICABLE		No se limita	
OCUPACIÓN MÁXIMA		100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos	
FRENTE MÍNIMO		6,00 m	
RETRANQUEOS		Frontal No se establece, con las restricciones del Código Civil Lateral No se establece, con las restricciones del Código Civil Trasero No se establece, con las restricciones del Código Civil	



<b>SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO</b>	16.139,00 m <sup>2</sup> / 16.139,00 m <sup>2</sup>
<b>CLASIFICACIÓN</b>	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
<b>SITUACIÓN</b>	Carretera CM-4050, Paraje la Silla
<b>USO GLOBAL MAYORITARIO</b>	RESIDENCIAL (R)
<b>DENSIDAD</b>	35 Viv/Ha
<b>ZOU</b>	ZOU 3
<b>APROVECHAMIENTO TIPO</b>	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
<b>EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.</b>	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
<b>ÁREA DE REPARTO</b>	AR-UA 11b
<b>SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS</b>	1,45 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
<b>GESTIÓN</b>	INDIRECTA
<b>GESTIÓN DE PLANEAMIENTO</b>	PAU
<b>ETAPA / PLAZO DE PLAN</b>	2ª / 8 años
<b>AUTORIZACIONES EXIGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o prevalencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.2 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Se cumplirá específicamente el art.22.5 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vialidad con arreglo a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 11/2005.</li> <li>- Informe favorable Admon. titular de la carretera.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>



<b>USO PORMENORIZADO</b>	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
<b>USO COMPATIBLE</b>	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
<b>ZONAS VERDES (DV)</b>	Art. 31. de RPLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será designada por el Plan, sin que RPLOTAU, La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
<b>DOTACIONAL (DE)</b>	Art. 31. de RPLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
<b>APROVECHAMIENTO LUCRATIVO</b>	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el RLOTAU						
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
<b>ORDENANZA DE APLICACIÓN</b>	Ordenanza 3. Residencial A						
<b>PARCELA MÍNIMA</b>	150,00 m <sup>2</sup>						
<b>ALTURA MÁXIMA</b>	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
<b>FONDO EDIFICABLE</b>	No se limita						
<b>OCUPACIÓN MÁXIMA</b>	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
<b>FRENTE MÍNIMO</b>	6,00 m						
<b>RETRANQUEOS</b>	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**UA-12**

ILMO. AYTO. DE BURJÓN

**OE**

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	19.194,00 m <sup>2</sup> / 19.194,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Carretera CM-4050, Paraje la Silla
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 12
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	1,72 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<p>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la deposición final 1.33 de la Ley 1/2001, de 26 de febrero, por la que se modifica la Ley 1/2001, de 26 de febrero, de la Ley Regional de Aguas de Castilla-La Mancha y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Hídricos de la Región de Castilla-La Mancha.</p> <p>- Se cumplirá específicamente el art. 23.5 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vialidades comprendidas con otros límites de actuación.</p> <p>- Informe favorable Admon. titular de la carretera.</p> <p>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</p>

**UA-12**

ILMO. AYTO. DE BURJÓN

**OD**

**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que implique modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la Ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**ILMO. AYTO. DE BURJÓN**

**UA-13**

**OE**

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	16.217,00 m <sup>2</sup> / 16.217,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Carretera CM-4050
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 13
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	1,46 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Se cumpliere específicamente el art.23 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vialidades.</li> <li>- Informe favorable Ayuntamiento, titular de la carretera.</li> <li>- Informe favorable Admon. titular de la carretera.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**ILMO. AYTO. DE BURJÓN**

**UA-13**

**OD**

**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31 de TRLOTAU Art. 22 de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será de acuerdo con el Plan, sin que RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ESTACIONAMIENTOS	Ordenanza 3. Residencial A						
ORDENANZA DE APLICACIÓN							
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**UA-14**



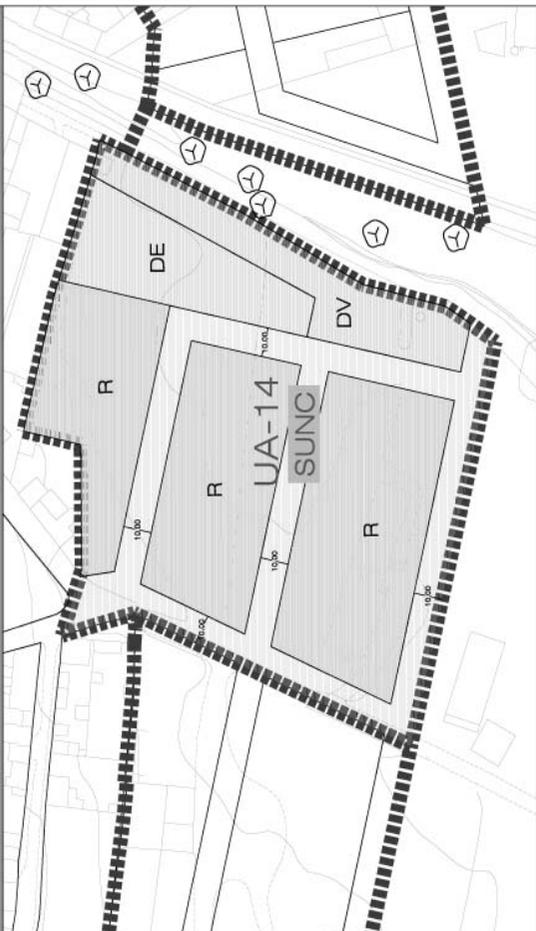
**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	20.886,00 m <sup>2</sup> / 20.886,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Arroyo de Torrijos
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 14
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	1,88 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3ª de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 2 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Se cumplirá con lo especificado en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU en cuanto a las zonas de creación del arroyo.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO COMPATIBLE	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Tercario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que implique modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la Ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**UA-14**

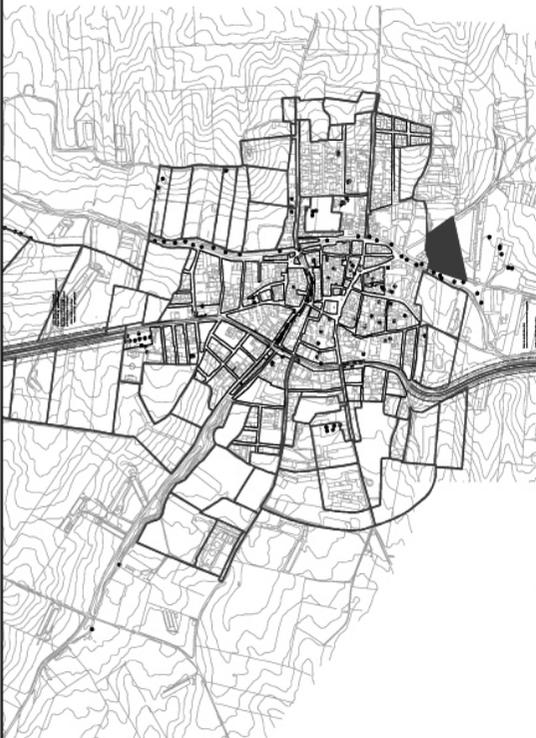


**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO COMPATIBLE	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Tercario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que implique modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la Ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**ILMO. AYTO. DE BURUJÓN**

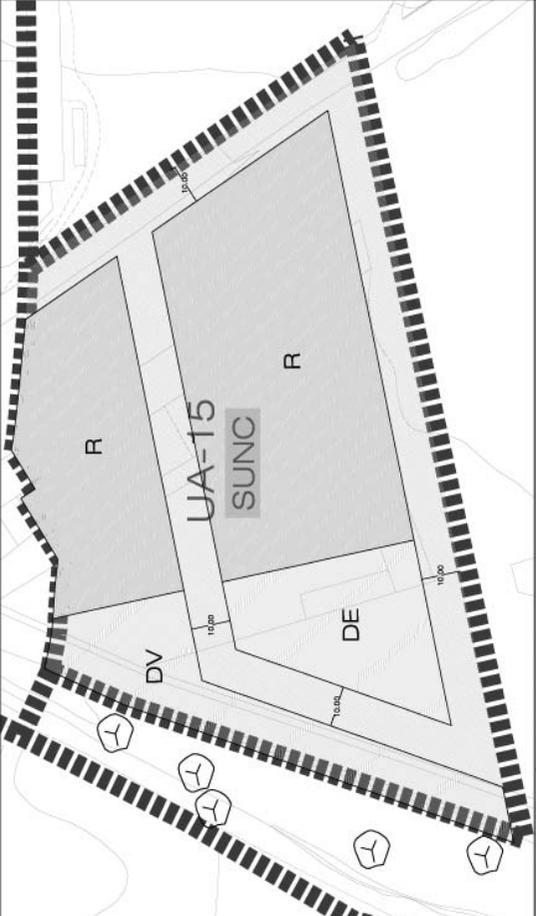


**OE**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	15.235,00 m <sup>2</sup> / 15.235,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Camino de la Colmena, Camino de Alcubillete
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 VIV/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 15
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	1,37 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la edificación residencial de nueva planta para satisfacer las nuevas demandas de vivienda habitacional en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Se cumplirá con lo especificado en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU en cuanto a las zonas de afección del arroyo.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**ILMO. AYTO. DE BURUJÓN**



**OD**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU. Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será designada por el Plan, sin que implique modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU. Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**UA-16**



**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

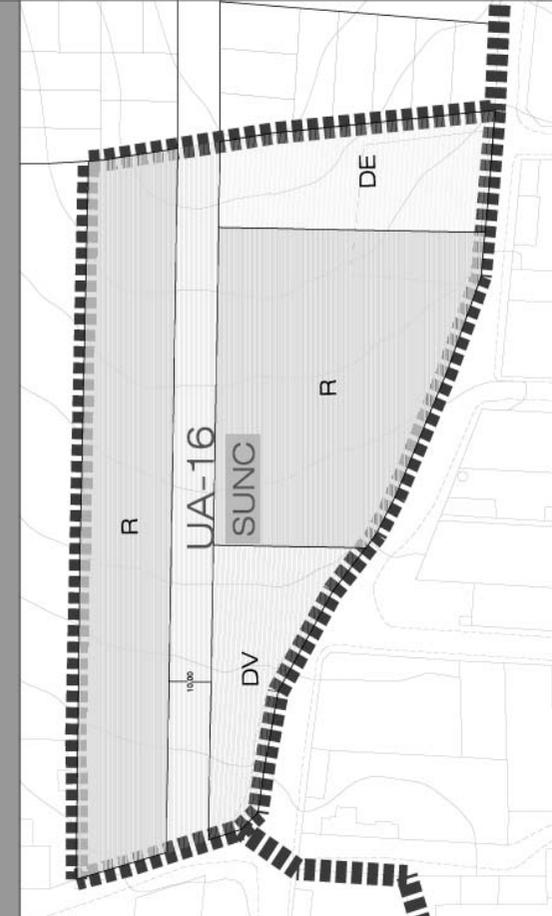
**OE**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	11.722,00 m <sup>2</sup> / 11.722,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Camino de la Arroyada
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA_16
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	1,05 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<p>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de nuevos afluentes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</p> <p>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</p> <p>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</p>

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**ILMO. AYTO. DE BURJÓN**

**UA-16**



**ORDENACIÓN DETALLADA**

**OD**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Tercario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU: La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU: La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**ILMO. AYTO. DE BURJÓN**

**UA-17**



**ILMO. AYTO. DE BURUJÓN**

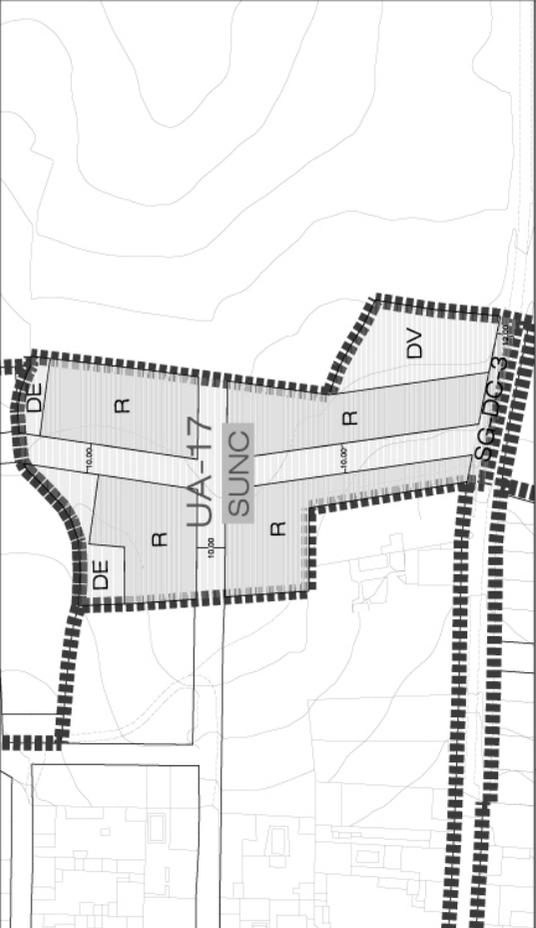
**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

---

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLULO	10.447,00 m <sup>2</sup> / 10.113,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Camino de Albarreal de bajo, Paraje las Trampas
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	30 Viv/Ha
ZOU	ZOU 4
APROVECHAMIENTO TIPO	0,4232 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4372 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 17
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	334,00 m <sup>2</sup> (7,6925%) del SG-DC-3 0,90 % Ampliación SG-DEIS-EDAR Y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	1 <sup>a</sup> / 4 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o prevalencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 107/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Se cumplirá específicamente el art.22.5 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vialidad compartida con otros ámbitos de actuación.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

**UA-17**



**ILMO. AYTO. DE BURUJÓN**

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

---

**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU. Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será designada por el Plan, sin que implique modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU. Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 4. Residencial B						
PARCELA MÍNIMA	200,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

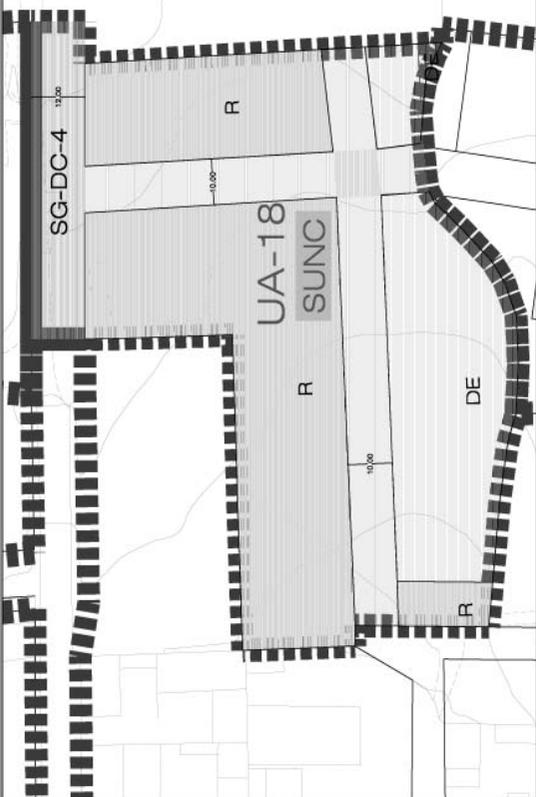
**UA-18**



**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	9.711,00 m <sup>2</sup> / 8.893,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Camino Talaverano
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	30 Viv/Ha
ZOU	ZOU 4
APROVECHAMIENTO TIPO	0,3874 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUJA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4230 / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 18
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	818,00 m <sup>2</sup> (7,3235%) del SG-DC-4 0,77 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	1ª / 4 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<p><small>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos, adjunto en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</small></p> <p><small>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</small></p> <p><small>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</small></p>

**UA-18**



**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la Ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 4. Residencial B						
PARCELA MÍNIMA	200,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**ILMO. AYTO. DE BURUJÓN**



**UA-19**

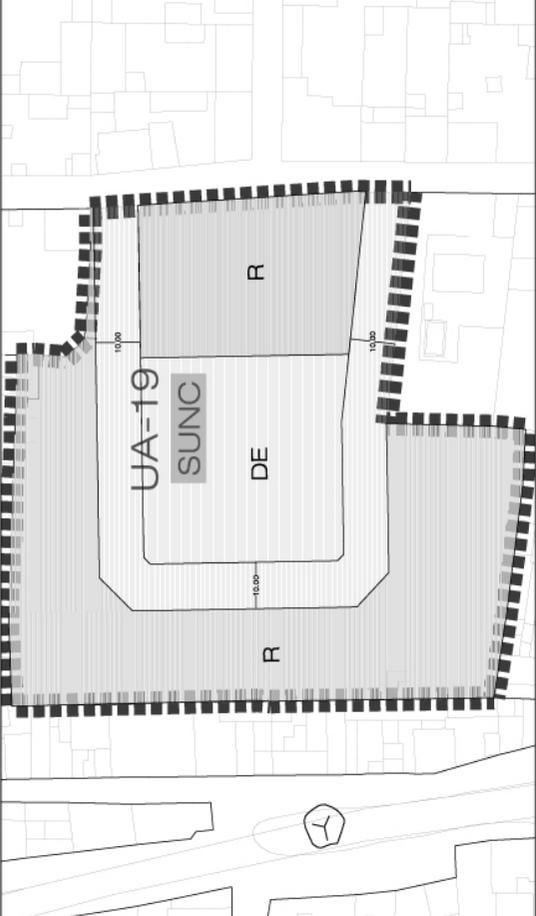
**OE**

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	10.287,00 m <sup>2</sup> / 10.287,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Calle del Molino
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 19
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	0,92 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<p>- Informe favorable de la Comisión Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos hídricos en el ámbito de actuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</p> <p>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</p> <p>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</p>

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**ILMO. AYTO. DE BURUJÓN**



**UA-19**

**OD**

**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU. Art. 22. de RLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será la señalada en el Plan, sin que RLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 22 del RLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ESTACIONAMIENTOS	Ordenanza 3. Residencial A						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**UA-20**

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

**OE**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	13.955,00 m <sup>2</sup> / 11.253,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Camino del Bosque
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,5457 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 20
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	2.702,00 m <sup>2</sup> (24,1907%) del SG-DC-4 1,25 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
PLAZO DE PLANEAMIENTO	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o incidencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 1/2005, de 28 de junio, por la que se modifica la Ley 1/2001, de 5 de febrero, de Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las precisiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Se cumplirá específicamente el art.20.5 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vales comparados con otros ámbitos de actuación.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

**UA-20**

**ORDENACIÓN DETALLADA**

**OD**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Tercario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la Ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

UA-21

ILMO. AYTO. DE BURUJÓN

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

OE

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	13.426,00 m / 13.426,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Camino del Bosque
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s/ 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 21
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	1,21 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<p>* Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 13 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</p> <p>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</p> <p>- Se cumplirá específicamente el art.22.5 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vales compartidos con otros ámbitos de actuación.</p> <p>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</p>

UA-21

ILMO. AYTO. DE BURUJÓN

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

OD

**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será designada por el Plan, sin que ello implique modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

ILMO. AYTO. DE BURJÓN

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

**OE**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	16.983,00 m <sup>2</sup> / 16.983,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Calle Arroyada
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 22
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	1,52 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Comisión Hidrográfica del Tago sobre la existencia o necesidad de recursos hídricos para el abastecimiento de agua potable en el ámbito de actuación.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Se cumplirá específicamente el art. 22.5 de las Normas Técnicas de ejecución de las obras de abastecimiento compartidas con otros ámbitos de actuación.</li> <li>- Garantía de depuración.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

ILMO. AYTO. DE BURJÓN

**ORDENACIÓN DETALLADA**

**OD**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

ILMO. AYTO. DE BURJÓN

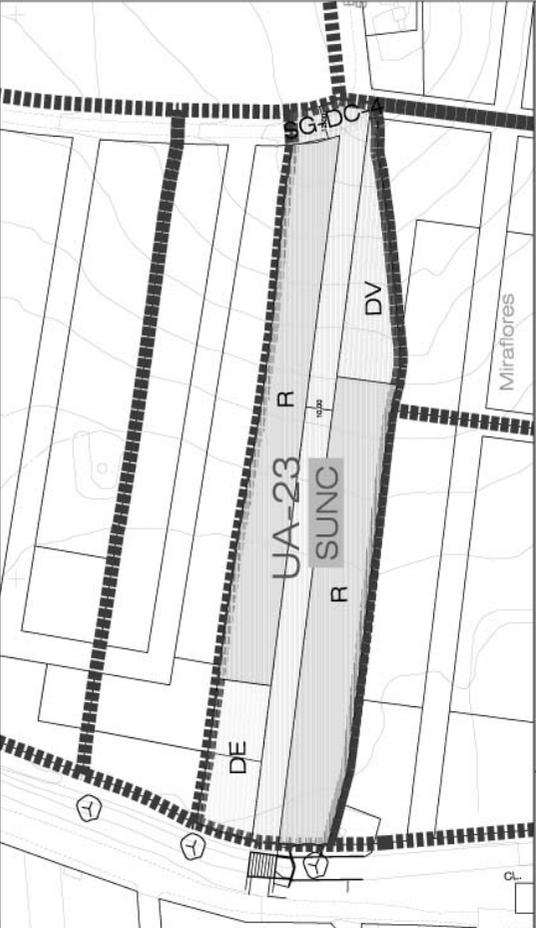


**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	12.218,00 m <sup>2</sup> / 11.878,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Calle Arroyada
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	30 Viv/Ha
ZOU	ZOU 4
APROVECHAMIENTO TIPO	0,41 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4217 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 23
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	340,00 m <sup>2</sup> (3,0440%) del SG-DC-4 1,02 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	1ª / 4 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o necesidad de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Se cumplirá con lo especificado en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU en cuanto a las zonas de afectación del arroyo.</li> <li>- Se tramitará el correspondiente Estudio Hidrológico y de Riesgo de Averías.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

ILMO. AYTO. DE BURJÓN



**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública. Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 4. Residencial B						
PARCELA MÍNIMA	200,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL



PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL



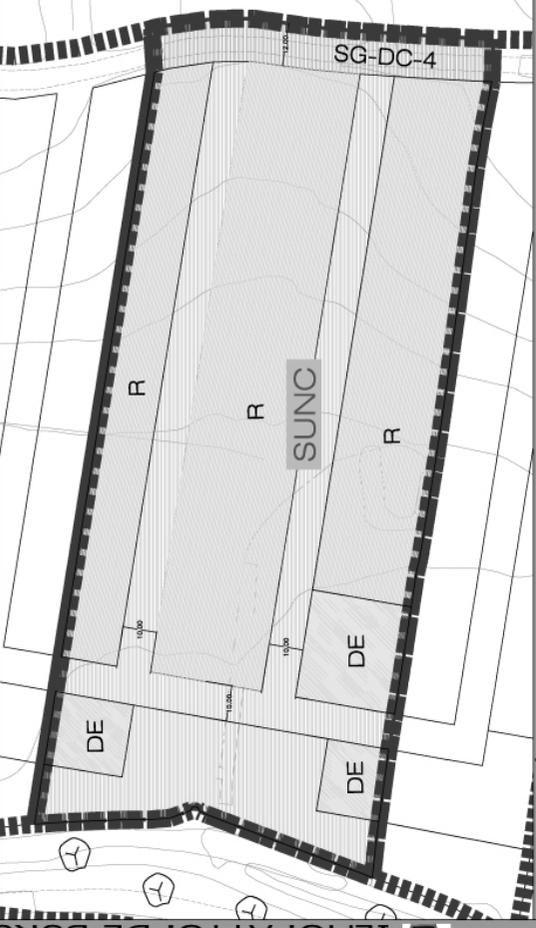
**UA-25**

**OE**

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	22.555,00 m <sup>2</sup> / 21.346,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Camino de Torrijos
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	30 Viv/Ha
ZOU	ZOU 4
APROVECHAMIENTO TIPO	0,4263 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4504 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 25
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	1.209,00 m <sup>2</sup> (10,8241%) del SG-DC-4 1,96 % Ampliación SG-DEIS-EDAR Y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<p>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 3 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en el ámbito de aplicación de la Ley 11/2005.</p> <p>- Se cumplirá con lo especificado en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU en cuanto a las zonas de afectación del arroyo.</p> <p>- Se cumplirá específicamente el art.22.5 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vialidades con otros ámbitos de actuación.</p> <p>- Se cumplirá con lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 3 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en el ámbito de aplicación de la Ley 11/2005.</p> <p>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</p>

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL



**UA-25**

**OD**

**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública. Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la Ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 4. Residencial B						
PARCELA MÍNIMA	200,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**UA-26**



**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	14.407,00 m <sup>2</sup> / 13.621,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Camino de Torrijos
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	30 Viv/Ha
ZOU	ZOU 4
APROVECHAMIENTO TIPO	0,4069 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4304 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 26
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	786,00 m <sup>2</sup> (7,0370%) del SG-DC-4 1,20 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años

**AUTORIZACIONES EXIGIBLES**

Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos hídricos en el ámbito de actuación de la UA-26, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 11/2002, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de mayo, del Plan Hidrológico Nacional.

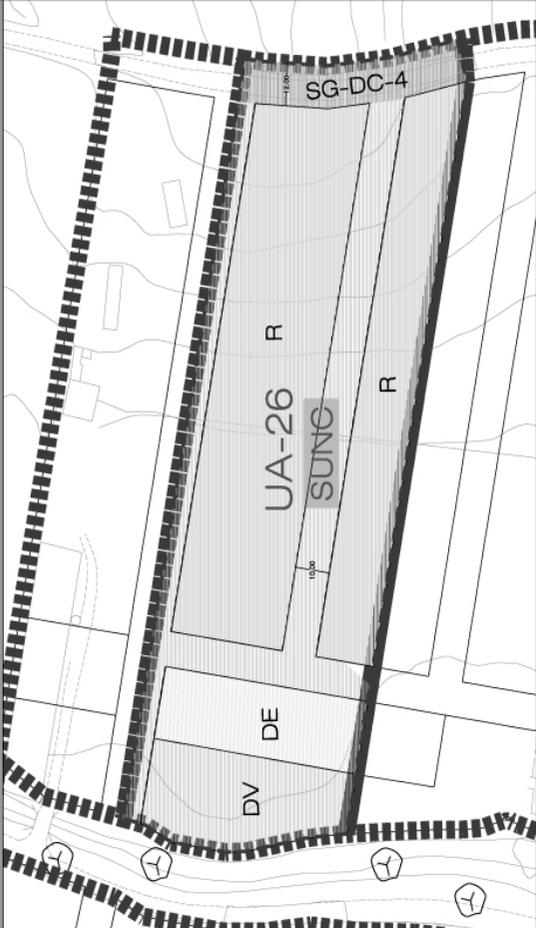
- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.

- Se cumplirá con lo especificado en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU en cuanto a las zonas de afectación del arroyo, con especial atención a las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vales compartidos con otros ámbitos de actuación.

- Se tramitará el correspondiente Estudio Hidrológico y de Riesgo de Averías.

- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.

**UA-26**



**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.
USO COMPATIBLE	Terciano (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de RLOTAU, Art. 22. de RLPTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de RLPTAU, Art. 22. de RLPTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el RLPTAU
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RLPTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la Ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 4. Residencial B

PARCELA MÍNIMA	200,00 m <sup>2</sup>
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m
FONDO EDIFICABLE	No se limita
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos
FRENTE MÍNIMO	6,00 m

RETRANQUEOS	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil

**UA-27**

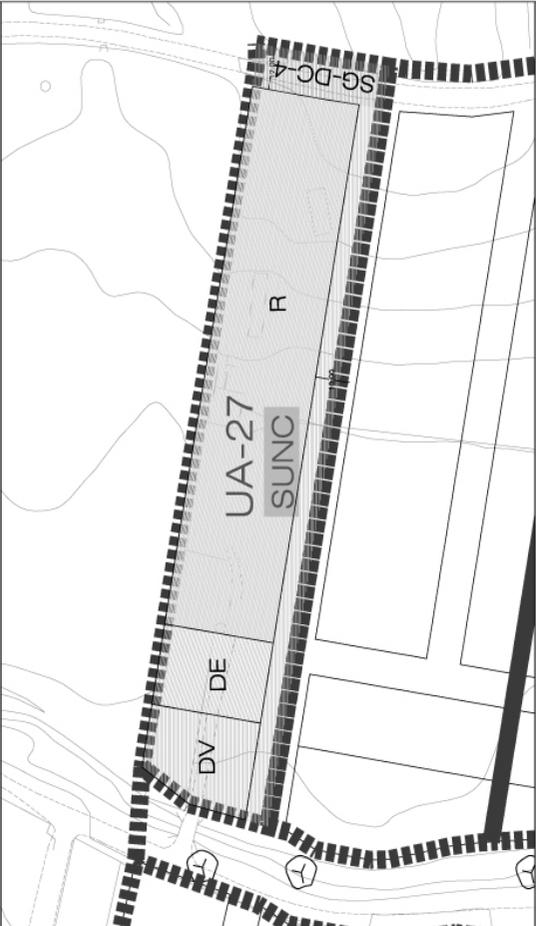


**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	8.326,00 m <sup>2</sup> / 7.860,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Camino de Torrijos
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	30 Viv/Ha
ZOU	ZOU 4
APROVECHAMIENTO TIPO	0,4414 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4676 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 27
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	466,00 m <sup>2</sup> (4,1720%) del SG-DC-4 0,75 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la cesión o inestabilidad de recursos hídricos para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 3 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en materia de gestión de recursos hídricos.</li> <li>- Se cumplirá con lo especificado en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU en cuanto a las zonas de afectación del arroyo.</li> <li>- Se cumplirá específicamente el art.22.5 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de Vales de Afectación de Suelo Rústico.</li> <li>- Se cumplirá con los artículos de Suelo Rústico y de Suelo Urbano de la Ley de Suelo.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

**OE**

**UA-27**

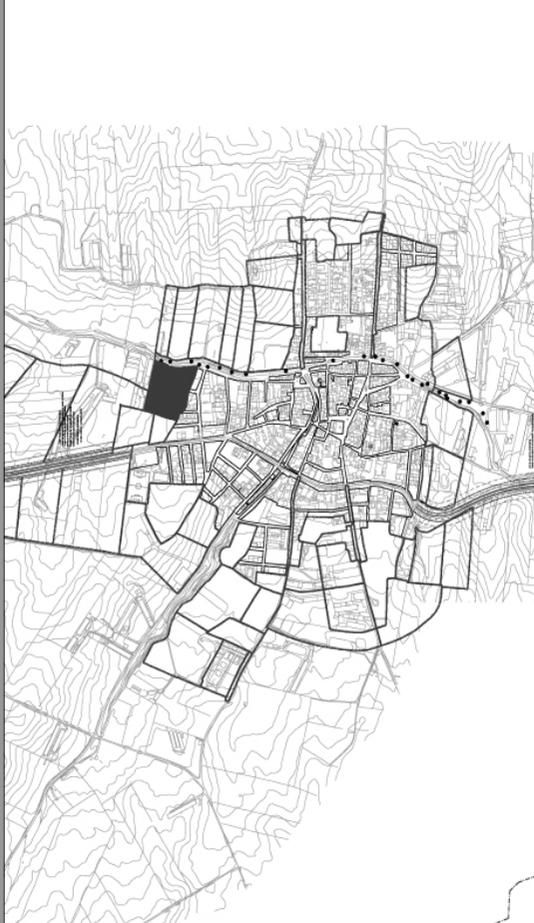


**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31 de TRLOTAU Art. 22 de RPLOTAU La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31 de TRLOTAU Art. 22 de RPLOTAU La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la Ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 4. Residencial B						
PARCELA MÍNIMA	200,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**OD**

UA-28



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

OE

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	20.059,00 m <sup>2</sup> / 20.059,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Paraje Valde lamora
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 28
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	1,80 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años

**AUTORIZACIONES EXIGIBLES**

- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para atender las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.33 de la Ley 1/2005, de 28 de junio, por la que se modifica la Ley 1/1980, de 26 de mayo, del Plan Hidrológico Nacional.
- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.
- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos hídricos suficientes para atender las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.33 de la Ley 1/2005, de 28 de junio, por la que se modifica la Ley 1/1980, de 26 de mayo, del Plan Hidrológico Nacional.
- Se tramitará el correspondiente Estudio Hidrológico y de Riesgo de Averías.
- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.

ILMO. AYTO. DE BURJÓN



PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

UA-28



ORDENACIÓN DETALLADA

OD

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A

PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>	
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m	
FONDO EDIFICABLE	No se limita	
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos	
FRENTE MÍNIMO	6,00 m	
RETRANQUEOS	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil

**UA-29**



**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

**OE**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	4.967,00 m <sup>2</sup> / 4.967,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Carretera CM-4050, Paraje Valdelamora
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 29
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	0,45 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	DIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	1ª / 4 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración, así como a las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de obras compartidas con otros ámbitos de actuación.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> <li>- Informe favorable admon. titular de la carretera.</li> </ul>

**UA-29**



**ORDENACIÓN DETALLADA**

**OD**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31 de TRLOTAU; Art. 22 de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que RPLOTAU/La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31 de TRLOTAU; Art. 22 de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**UA-30**

ILMO. AYTO. DE BURJÓN

**OE**

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	12.281,00 m <sup>2</sup> / 12.281,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no Consolidado (SUNC)
SITUACIÓN	Carretera CM-4050, Paraje Valdelamora
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-UA 30
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	1,10 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 8 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o no de zonas de riesgo para las nuevas derivaciones de riego a partir del 10/2009 y el 10/2010, de 5 y 6 m<sup>2</sup> de superficie, respectivamente.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Se cumplirá específicamente el art.22.5 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de viales compatibles con otros ámbitos de actuación.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> <li>- Informe de la Admon. Itular de la carretera.</li> </ul>

**UA-30**

ILMO. AYTO. DE BURJÓN

**OD**

**ORDENACIÓN DETALLADA**

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC), y de Protección Pública.
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de RLTOU. Art. 22. de RLTOU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de RLTOU. Art. 22. de RLTOU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el RLTOU
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RLTOU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A

PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>	
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m	
FONDO EDIFICABLE	No se limita	
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos	
FRENTE MÍNIMO	6,00 m	
RETRANQUEOS	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil

# ANEXO AL

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



NUMERO 76

FASCICULO II Y ULTIMO

6 DE ABRIL DE 2010

### BURUJON

**S-1**

ORDENACIÓN DETALLADA

<b>USO PORMENORIZADO</b>	Residencial Plurfamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC) y de Protección Pública.
<b>USO COMPATIBLE</b>	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)
<b>ZONAS VERDES (DV)</b>	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU
<b>DOTACIONAL (DE)</b>	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU
<b>APROVECHAMIENTO LUCRATIVO</b>	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada vivienda o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la Ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.
<b>ORDENANZA DE APLICACIÓN</b>	Ordenanza 4. Residencial B

<b>PARCELA MÍNIMA</b>	200,00 m <sup>2</sup>						
<b>ALTURA MÁXIMA</b>	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
<b>FONDO EDIFICABLE</b>	No se limita						
<b>OCCUPACIÓN MÁXIMA</b>	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
<b>FRENTE MÍNIMO</b>	6,00 m						
<b>RETRANQUEOS</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

**S-1**

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

<b>SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO</b>	46.103,00 m <sup>2</sup> / 46.103,00 m <sup>2</sup>
<b>CLASIFICACIÓN</b>	Suelo Urbanizable (SUB)
<b>SITUACIÓN</b>	Carretera CM-4050, Paraje del Tesoro
<b>USO GLOBAL MAYORITARIO</b>	RESIDENCIAL (R)
<b>DENSIDAD</b>	30 Viv/Ha
<b>ZOU</b>	ZOU 4
<b>APROVECHAMIENTO TIPO</b>	0,40 uas/m <sup>2</sup> suelo
<b>EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX. PARCELA</b>	0,40 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
<b>ÁREA DE REPARTO</b>	AR-1
<b>SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS</b>	52,59% del SG-DC-5 31,75% del SG-DEIS-A 3,76 % Ampliación SG-DEIS-EDAR / SG-DEIS-S-1
<b>GESTIÓN</b>	INDIRECTA
<b>GESTIÓN DE PLANEAMIENTO</b>	PAU
<b>ETAPA / PLAZO DE PLAN</b>	2ª / 12 años
<b>AUTORIZACIONES EXIGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos hídricos en el ámbito de actuación del Plan de Ordenación Municipal.</li> <li>- Informe favorable de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Informe favorable Admin. Titular de la carretera.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afecten al ámbito.</li> </ul>

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

S-2



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

OE

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	41.555,00 m <sup>2</sup> / 41.555,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Carretera CM-4050, Paraje Los Panales
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	30 Viv/Ha
ZOU	ZOU 4
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX. PARCELA	0,40 / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-1
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	47,41% del SG-DC-5 19,42% SG-DEIS-A y 19,42% SG-DEIS-S2 3,39 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	1ª / 6 años

**AUTORIZACIONES EXIGIBLES**

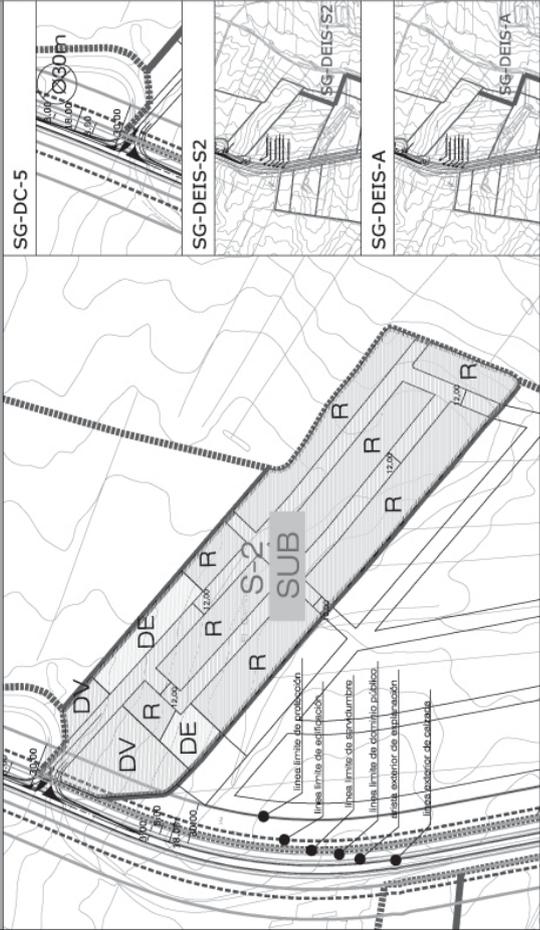
- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o modificación de ruzcos situados en el terreno para las nuevas demandas de ruzcos en virtud de la disposición final 13 de la Ley 1/2001 de 27 de febrero.
- Informe favorable de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.
- Se cumplirá específicamente el art.22.5 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vialidades compartidas con otros ámbitos de actuación.
- Informe favorable Admon. titular de la carretera.
- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.

ILMO. AYTO. DE BURJÓN



PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

S-2



ORDENACIÓN DETALLADA

OD

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurfamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC) y de Protección Pública.
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de RLPTAU, Art. 22. de RLPTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que implique modificación de ordenación estructural.
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de RLPTAU, Art. 22. de RLPTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el RLPTAU
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RLPTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 4. Residencial B

PARCELA MÍNIMA	200,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

**S-3**

**OE**

ILMO. AYTO. DE BURUJÓN

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	77.725,00 m <sup>2</sup> / 73.481,89 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Carretera CM-4050, Paraje Los Panales
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4231 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-2
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	36,33% de SG-DEIS-S2 y 36,33% de SG-DEIS-A (824,80 m <sup>2</sup> ) 3.418,31 m <sup>2</sup> (100%) SG-DV-36 6,34 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 12 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Se cumplirá específicamente el art.22.5 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vias de comunicación.</li> <li>- Informe favorable Admon. titular de la carretera.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

**S-3**

**OD**

ILMO. AYTO. DE BURUJÓN

**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

ORDENACIÓN DETALLADA

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC) y de Protección Pública.	
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)	
CESIONES	ZONAS VERDES (DV)	
	DOTACIONAL (DE)	
	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.	
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A	
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>	
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m	
FONDO EDIFICABLE	No se limita	
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos	
FRENTE MÍNIMO	6,00 m	
RETRANQUEOS	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil

S-4

S-4



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

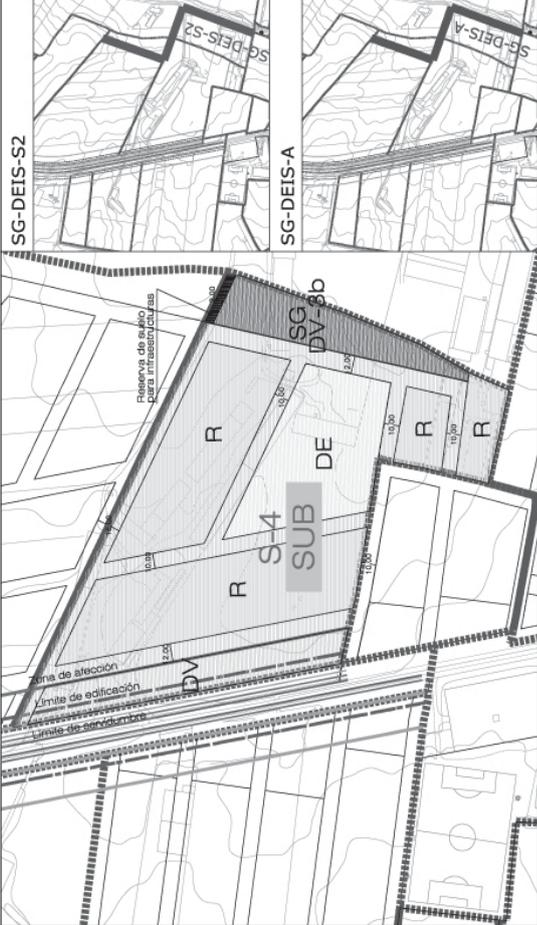
OE

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	48.573,00 m <sup>2</sup> / 44.294,99 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Carretera CM-4050, Paraje Los Panales
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4386 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-2
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	22,70% de los SG-DEIS-A y 22,70% SG-DEIS-S2 (78,72m <sup>2</sup> ) 4.199,29 m <sup>2</sup> (100%) SG-DV-3b 3,96 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 12 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para atender las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 1/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 1/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe favorable de la Dirección General de Asesoría respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Informe favorable de la Dirección General de Urbanismo respecto a las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de "huellos compartidos" con otros ámbitos de actuación.</li> <li>- Informe favorable Admon. titular de la carretera.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

ILMO. AYTO. DE BURJÓN

S-4



ORDENACIÓN DETALLADA

OD

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurfamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC) y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que implique modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la Ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

# S-5



OE



ILMO, AYTO. DE BURUJÓN

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL



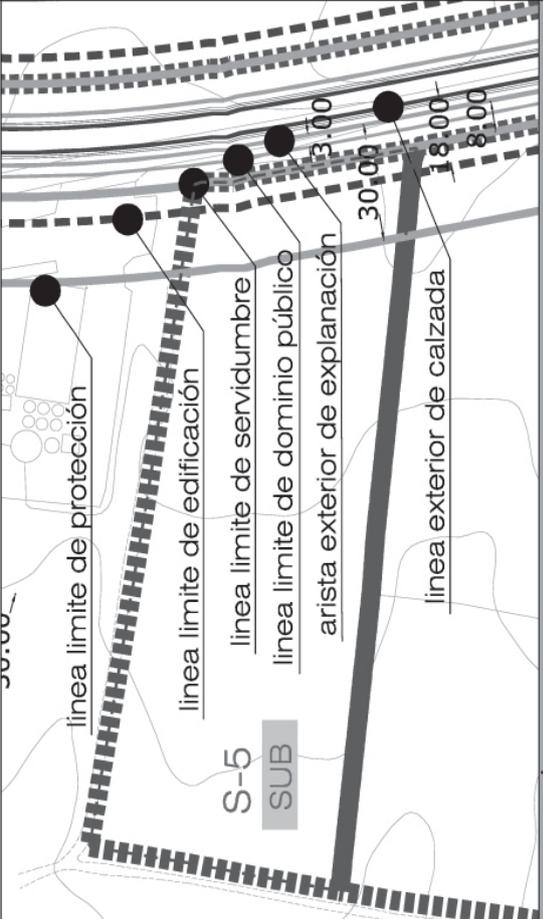
ILMO, AYTO. DE BURUJÓN

## ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

## ORDENACIÓN DETALLADA

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	11.068,00 m <sup>2</sup> / 11.068,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Carretera CM-4050, Paraje Los Panales
USO GLOBAL MAYORITARIO	INDUSTRIAL (I)
DENSIDAD	-
ZOU	ZOU 5
APROVECHAMIENTO TIPO	0,50 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,50 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-S 5
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	1,13 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	1ª / 6 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o no de presiones de recursos hídricos en el ámbito de actuación de la ordenación urbanística, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Informe favorable Admon. titular de la carretera.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

# S-5



OD



ILMO, AYTO. DE BURUJÓN

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL



ILMO, AYTO. DE BURUJÓN

## ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

## ORDENACIÓN DETALLADA

USO PORMENORIZADO	Industria-Almacén (IA), Industria-Productiva (IP)	
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías.	
CESIONES	ZONAS VERDES (DV)	
	DOTACIONAL (DE)	
	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	
ESTACIONAMIENTOS	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.	
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 5. Industrial	
PARCELA MÍNIMA	500,00 m <sup>2</sup> con carácter general 200,00 m <sup>2</sup> en división horizontal tumbada	
ALTURA MÁXIMA	9 m (ver condiciones específicas en ordenanza)	
FONDO EDIFICABLE	No se limita	
Ocupación MÁXIMA	80 %	
FRENTE MÍNIMO	No se limita	
RETRANQUEOS	Frontal	0 m
	Lateral	0 m
	Trasero	3 m (excepto en naves nidos, que no se establece)

S-6



## ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

OE

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	25.654,00 m <sup>2</sup> / 25.654,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Carretera CM-4050, Paraje Los Panales
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-S 6
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	2,30 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 12 años

- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 13/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.

- Informe favorable Admon. titular de la carretera.

- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.

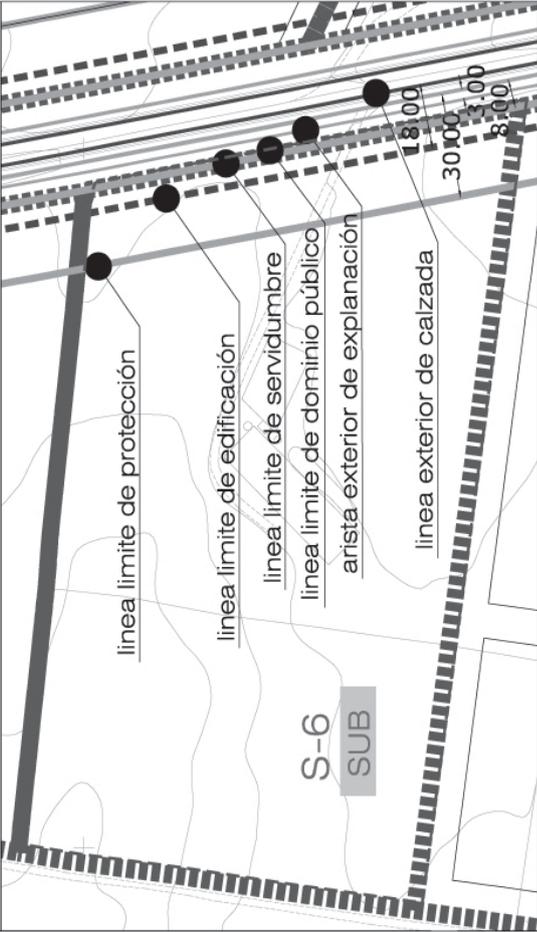
## AUTORIZACIONES EXIGIBLES

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL



ILMO. AYTO. DE BURUJÓN

S-6



## ORDENACIÓN DETALLADA

OD

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurfamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC) y de Protección Pública.
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU
CESTIONES	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO
ESTACIONAMIENTOS	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones. Ordenanza 3. Residencial A

PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m
FONDO EDIFICABLE	No se limita
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos
FRENTE MÍNIMO	6,00 m
RETRANQUEOS	Frontal No se establece, con las restricciones del Código Civil Lateral No se establece, con las restricciones del Código Civil Trasero No se establece, con las restricciones del Código Civil

S-7



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

OE

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	56.044,00 m <sup>2</sup> / 56.044,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Carretera CM-4050, Paraje Los Panales
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-S 7
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	5,03 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 12 años

**AUTORIZACIONES EXIGIBLES**

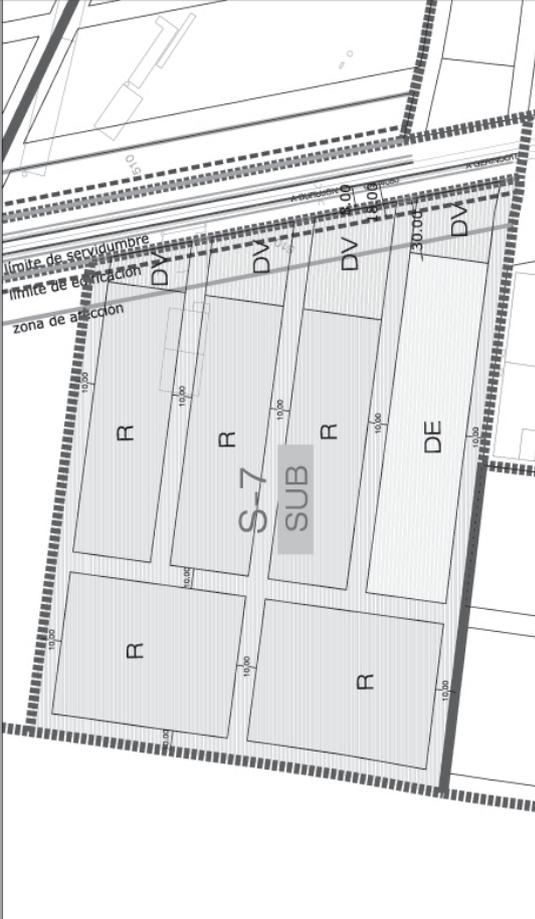
- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la adecuación y disponibilidad de sus aguas subterráneas para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.2 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.
- Informe favorable Admon. titular de la carretera.
- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.
- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.

ILMO. AYTO. DE BURUJÓN



PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

S-7



ORDENACIÓN DETALLADA

OD

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC) y de Protección Pública.
USO COMPATIBLE	Tercario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU. Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU. Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la ley 2/2009 por el que se modifica el TRLOTAU.
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A

PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>	
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m	
FONDO EDIFICABLE	No se limita	
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos	
FRENTE MÍNIMO	6,00 m	
RETRANQUEOS	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil

S-8



## ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

OE

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	35.325,00 m <sup>2</sup> / 35.325,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Camino de Escalona a Burujón, Camino de la Veredilla
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-S 8
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	3,17 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 12 años

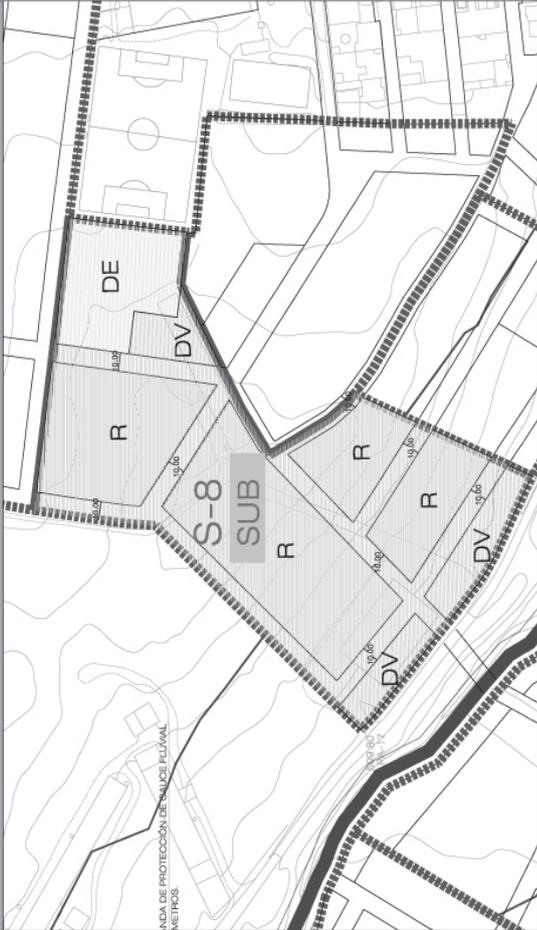
## AUTORIZACIONES EXIGIBLES

- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración, así como a las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de "Vialles compartidos con otros ámbitos de actuación".
- Se tramitará el correspondiente estudio Hidrológico y de Riesgo de Averías.
- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.

## PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

ILMO. AYTO. DE BURUJÓN

S-8



## ORDENACIÓN DETALLADA

OD

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC) y de Protección Pública.
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m
FONDO EDIFICABLE	No se limita
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos
FRENTE MÍNIMO	6,00 m
RETRANQUEOS	Frontal No se establece, con las restricciones del Código Civil Lateral No se establece, con las restricciones del Código Civil Trasero No se establece, con las restricciones del Código Civil

S-9

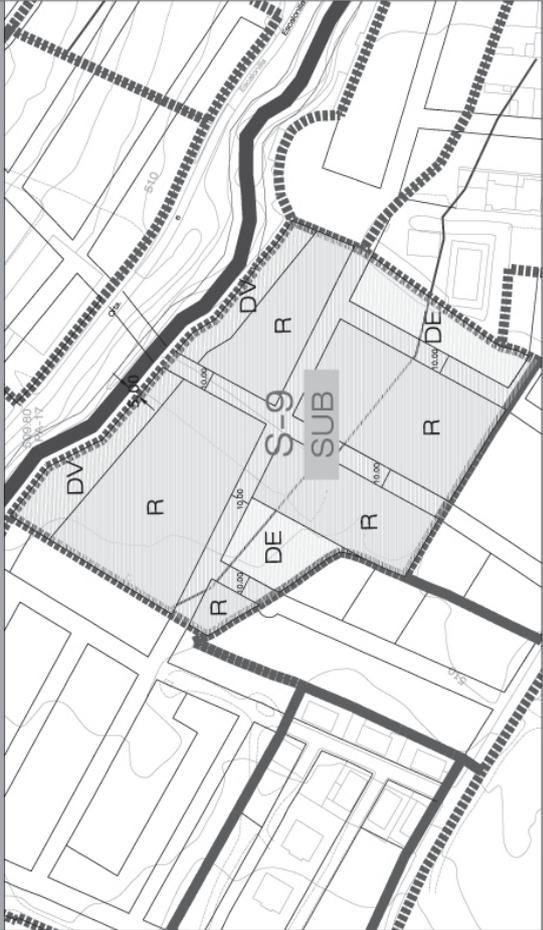


ORDENACIÓN ESTRUCTURAL OE

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	28.688,00 m <sup>2</sup> / 28.688,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Arroyo de Escalonilla
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	30 Viv/Ha
ZOU	ZOU 4
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,44 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-S 9
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	2,58 % Ampliación SG-DEIS-EDAR Y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	1ª / 6 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o provisión de caudales suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recurso hídrico en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Se cumplirá con lo especificado en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU en cuanto a las zonas de afección del arroyo.</li> <li>- Se tramitará el correspondiente Estudio Hidrológico y de Riesgo de Avenidas.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL ILMO. AYTO. DE BURUJÓN

S-9



ORDENACIÓN DETALLADA OD

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC) y de Protección Pública.
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA) <small>Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RLLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será la que resulte de la ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) en el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.</small>
CESIONES	<p>ZONAS VERDES (DV)                  DOTACIONAL (DE)                  APROVECHAMIENTO LUCRATIVO                  ESTACIONAMIENTOS</p> <small>Art. 22 del RLLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.</small>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 4. Residencial B
PARCELA MÍNIMA	200,00 m <sup>2</sup>
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m
FONDO EDIFICABLE	No se limita
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos
FRENTE MÍNIMO	6,00 m
RETRANQUEOS	<p>Frontal No se establece, con las restricciones del Código Civil                  Lateral No se establece, con las restricciones del Código Civil                  Trasero No se establece, con las restricciones del Código Civil</p>

S-10

S-10



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

OE

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	33.692,00 m <sup>2</sup> / 32.563,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Calle Tercera, Camino de Nohalos a Burujón
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4553 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-S 10
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	800,00 m <sup>2</sup> (10,2452%) del SG-DC-1 329,00 m <sup>2</sup> (5,9598%) del SG-DC-2 3,02 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 12 años

**AUTORIZACIONES EXIGIBLES**

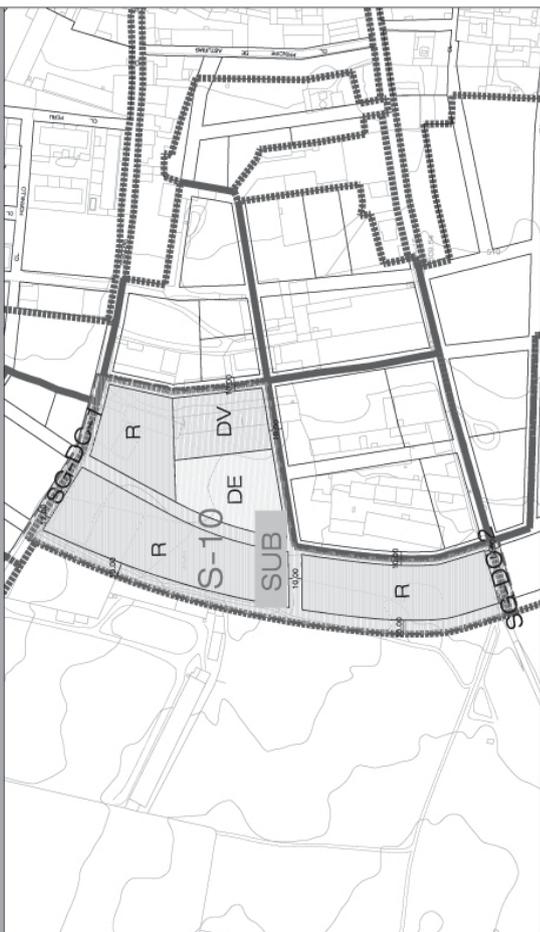
- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para abastecer los nuevos demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 1/2006, de 28 de junio, por la que se modifica la Ley 1/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración, que garantice el cumplimiento de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de nuevas edificaciones con otros ámbitos de actuación.
- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.

ILMO. AYTO. DE BURUJÓN



PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

S-10



ORDENACIÓN DETALLADA

OD

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurfamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC) y de Protección Pública.
USO COMPATIBLE	Terciano (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que implique modificación de ordenación estructural.
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m
FONDO EDIFICABLE	No se limita
Ocupación MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos
FRENTE MÍNIMO	6,00 m
RETRANQUEOS	Frontal No se establece, con las restricciones del Código Civil Lateral No se establece, con las restricciones del Código Civil Trasero No se establece, con las restricciones del Código Civil

S-11



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

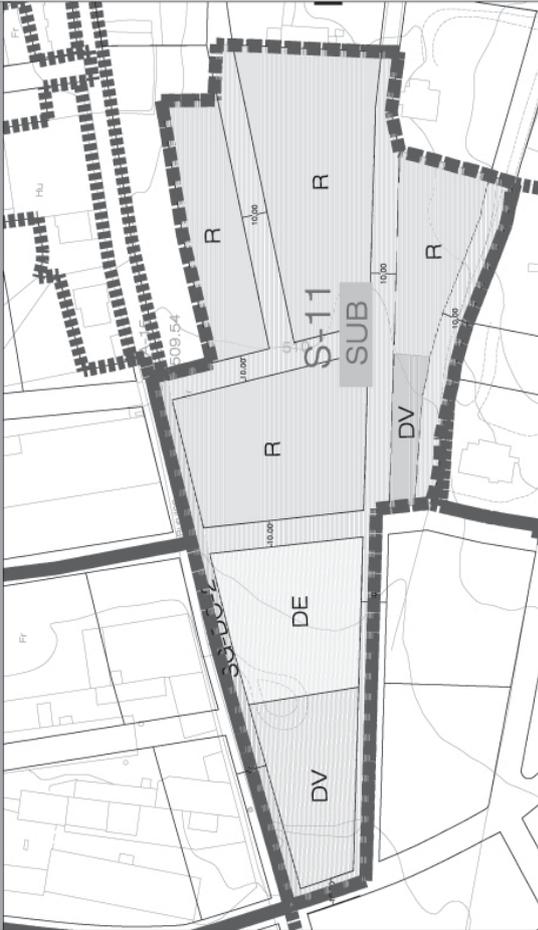
OE

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	26.064,00 m <sup>2</sup> / 24.820,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Camino de Nohalos a Burujón, Paraje la Silla
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Vivi/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4621 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-S 11
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	1.244,00 m <sup>2</sup> (22,6861%) del SG-DC-2 2,34 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 12 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la edificación o modificación de nuevas superficies para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.2 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Se cumplirá específicamente el art.22.5 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la ejecución de vialidades compartidas con otros ámbitos de actuación.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

ILMO. AYTO. DE BURUJÓN

S-11



ORDENACIÓN DETALLADA

OD

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurifamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC) y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31 de TRLOTAU Art. 22 de RPLOTALL La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será la señalada en el Plan, sin que RPLOTALL la ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31 de TRLOTAU, Art. 22 de RPLOTALL La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTALL. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

ILMO. AYTO. DE BURUJÓN

S-12



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

OE

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	25.957,00 m <sup>2</sup> / 25.626,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Camino de Nohalos a Burujón, Paraje la Silla
USO GLOBAL MAYORITARIO	RESIDENCIAL (R)
DENSIDAD	35 Viv/Ha
ZOU	ZOU 3
APROVECHAMIENTO TIPO	0,44 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,4457 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,20 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-S 12
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	331,00 m <sup>2</sup> (6,0361%) del SG-DC-2 2,33 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 12 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Informe favorable Dcn. Gral. Patrimonio y Museo de la Consejería Cultural.</li> <li>- Informe favorable de la Dirección General de Urbanismo en cuanto a la ejecución de vales compartidos con otros ámbitos de actuación.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.</li> </ul>

S-12



ORDENACIÓN DETALLADA

OD

USO PORMENORIZADO	Residencial Plurfamiliar (RP), Unifamiliar (RU), Comunitario (RC) y de Protección Pública.						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías, e Industria-Almacén (IA)						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que implique modificación de ordenación estructural.						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU. La ubicación señalada para las cesiones de zona verde (DV) y equipamiento (DE) son orientativas. La posición definitiva será determinada por el Plan, sin que conlleve modificación de ordenación estructural.						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 3. Residencial A						
PARCELA MÍNIMA	150,00 m <sup>2</sup>						
ALTURA MÁXIMA	B+1 en viales < de 12m B+2 en viales ≥ de 12m						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja comercial 80 % en el resto de casos						
FRENTE MÍNIMO	6,00 m						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>No se establece, con las restricciones del Código Civil</td> </tr> </table>	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil
Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil						
Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil						

S-13



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

OE

SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	35.908,00 m <sup>2</sup> / 33.426,93 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Carretera CM-4050, Carretera CM-4000
USO GLOBAL MAYORITARIO	INDUSTRIAL (I)
DENSIDAD	-
ZOU	ZOU 5
APROVECHAMIENTO TIPO	0,50 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,5371 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-3
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	42,85% del SG-DEIS-S3 2.481,07 m <sup>2</sup> (42,85%) del SG-PI 3,66 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1

GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	1ª / 6 años

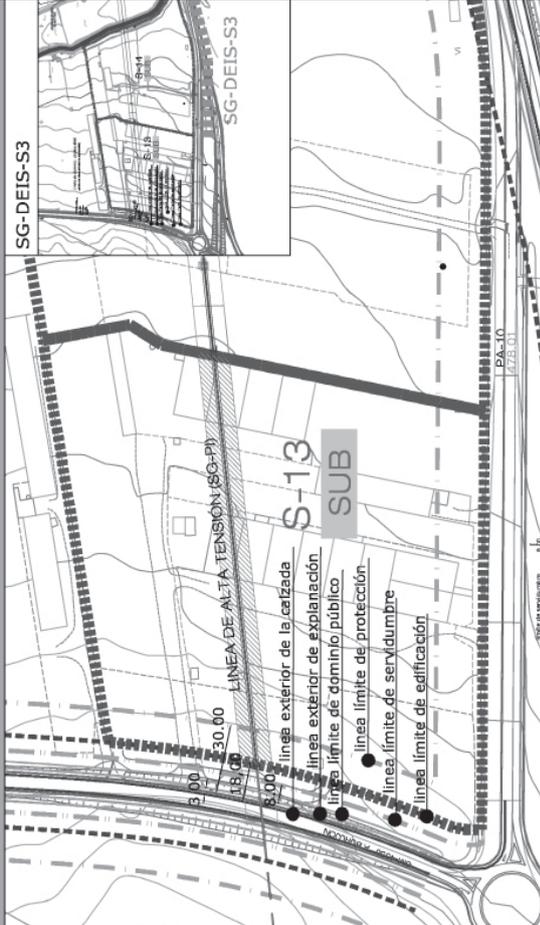
**AUTORIZACIONES EXIGIBLES:**

- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre existencia o inexistencia de recursos suficientes para el aprovechamiento de las aguas de la zona de estudio, en virtud de la disposición final 5ª de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Consentimiento General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.
- Informe favorable del Gen. Gral. Patrimonio y Museos de la Consejería Cultura.
- El Plan Favorable resolverá la situación de las líneas eléctricas (adentramiento, mantenimiento, modificación de trazado).
- Informe favorable Admon. Titular de la carretera.
- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.
- El Plan Favorable se condicionará a la aprobación del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 en relación con los usos, distancias de seguridad...

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

ILMO. AYTO. DE BURUJÓN

S-13

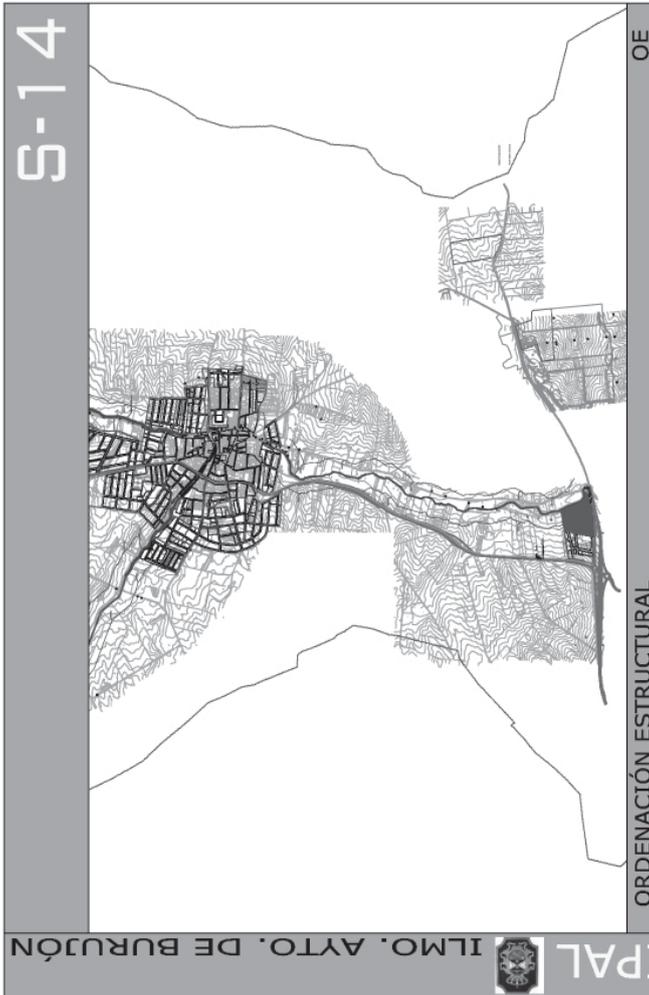


ORDENACIÓN DETALLADA

OD

USO PORMENORIZADO	Industria-Almacén (IA) e Industria Productiva (IP)
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías.
CESIONES	ZONAS VERDES (DV) Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU
	DOTACIONAL (DE) Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU
	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatonales, a las zonas verdes y a las dotaciones.
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 5. Industrial

PARCELA MÍNIMA	500,00 m <sup>2</sup> con carácter general 200,00 m <sup>2</sup> en división horizontal tumbada	
ALTURA MÁXIMA	9 m (ver condiciones específicas en ordenanza)	
FONDO EDIFICABLE	No se limita	
OCUPACIÓN MÁXIMA	80 %	
FRENTE MÍNIMO	No se limita	
RETRANQUEOS	Frontal	0 m
	Lateral	0 m
	Trasero	3 m (excepto en naves nidos, que no se establece)



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

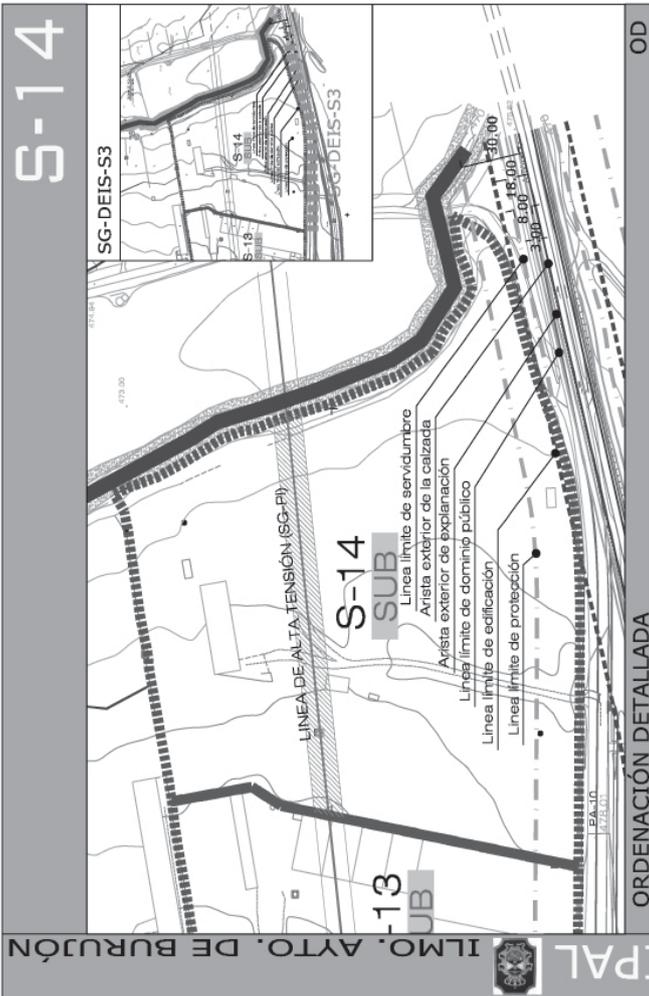
SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	47.895,00 m <sup>2</sup> / 44.585,93 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Carretera CM-4000
USO GLOBAL MAYORITARIO	INDUSTRIAL (I)
DENSIDAD	-
ZOU	ZOU 5
APROVECHAMIENTO TIPO	0,50 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,5371 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-3
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	57,15% del SG-DEIS-S3 57,15% del SG-DEIS-PI (3.309,07 m <sup>2</sup> ) 4,89 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	1ª / 6 años

**AUTORIZACIONES EXIGIBLES:**

- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.
- Informe de la Dirección General del Agua sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de Junio, de modificación de la Ley 1/1985, de 5 de Junio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.

**AUTORIZACIONES EXIGIBLES:**

- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.
- Informe de la Dirección General del Agua sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de recursos hídricos en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de Junio, de modificación de la Ley 1/1985, de 5 de Junio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Se acogerá a lo dispuesto en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.
- Se acogerá a lo dispuesto en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.



ORDENACIÓN DETALLADA

USO PORMENORIZADO	Industria-Almacén (IA) e Industria Productiva (IP)
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías.
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la Ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatonales, a las zonas verdes y a las dotaciones.
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 5. Industrial
PARCELA MÍNIMA	500,00 m <sup>2</sup> con carácter general 200,00 m <sup>2</sup> en división horizontal tumbada
ALTURA MÁXIMA	9 m (ver condiciones específicas en ordenanza)
FONDO EDIFICABLE	No se limita
OCUPACIÓN MÁXIMA	80 %
FRENTE MÍNIMO	No se limita
RETANQUEOS	Frontal 0 m Lateral 0 m Trasero 3 m (excepto en naves nidos, que no se establece)

S-15



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

OE

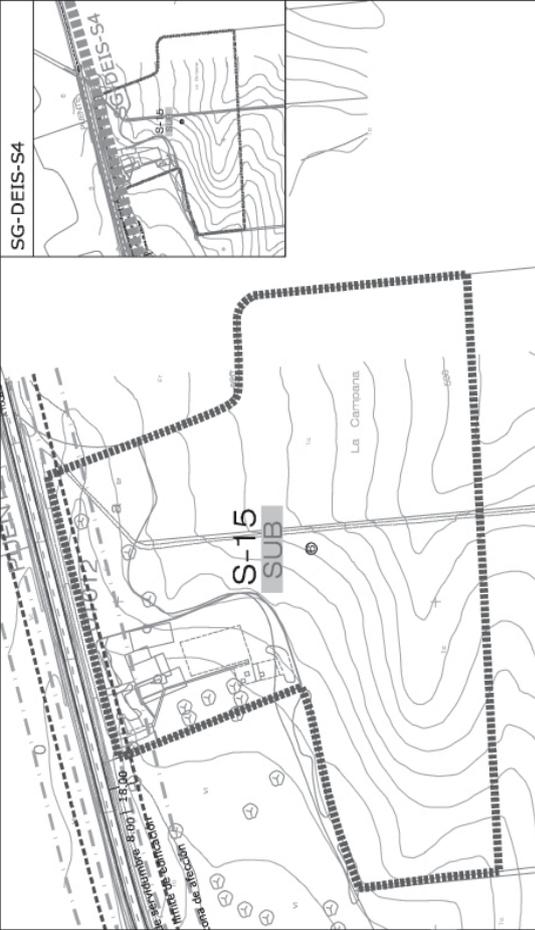
SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLUJO	67.875,00 m <sup>2</sup> / 67.875,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Carretera CM-4000, Paraje las Campana
USO GLOBAL MAYORITARIO	TERCIARIO (T)
DENSIDAD	-
ZOU	ZOU 6
APROVECHAMIENTO TIPO	0,58 ues/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,58 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 1,00 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-S 15
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	55,40 % del SG-DEIS-S4 8,03 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	INDIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	1ª / 6 años

- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la edificación o instalación de nuevas obras autorizadas para satisfacer las nuevas demandas de riego en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.  
- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.  
- Informe favorable Admin. titular de la carretera.  
- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afectan al ámbito.

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

AYTO. DE BURJÓN

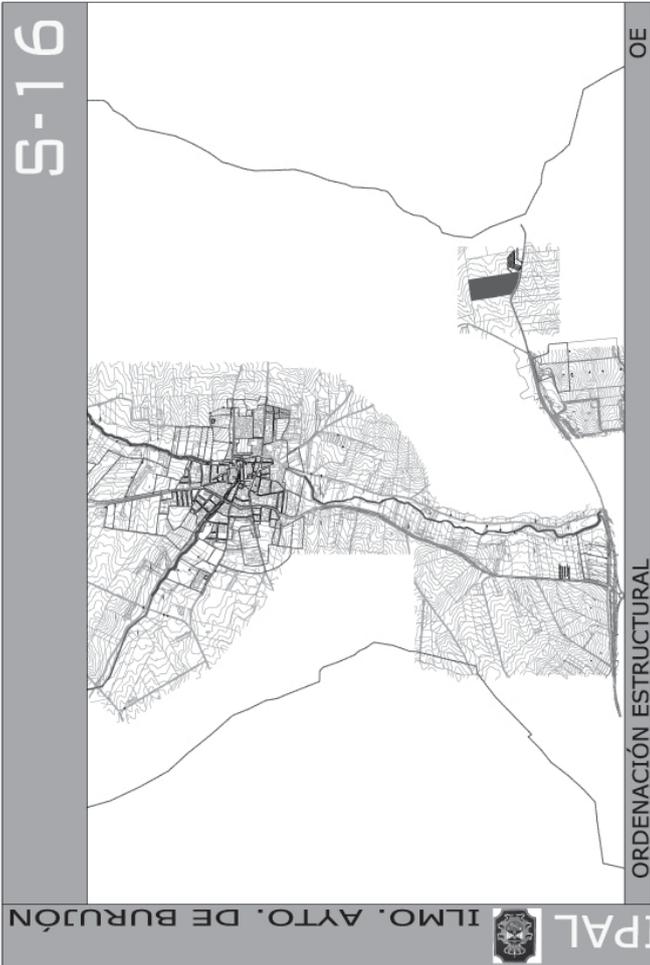
S-15



ORDENACIÓN DETALLADA

OD

USO PORMENORIZADO	Terciario Hotelero (TH), Comercial (TC), Oficinas (TO) y Recreativo (TR)	
USO COMPATIBLE	Dotacional (DE) en todas sus categorías.	
CESIONES	ZONAS VERDES (DV) Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU	
	DOTACIONAL (DE) Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU	
	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.	
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 6. Terciario	
PARCELA MÍNIMA	500,00 m <sup>2</sup>	
ALTURA MÁXIMA	B+2 en viales o 12m	
FONDO EDIFICABLE	No se limita	
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % en planta baja 80 % en plantas superiores	
FRENTE MÍNIMO	6,00 m.	
RETRANQUEOS	Frontal	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Lateral	No se establece, con las restricciones del Código Civil
	Trasero	No se establece, con las restricciones del Código Civil

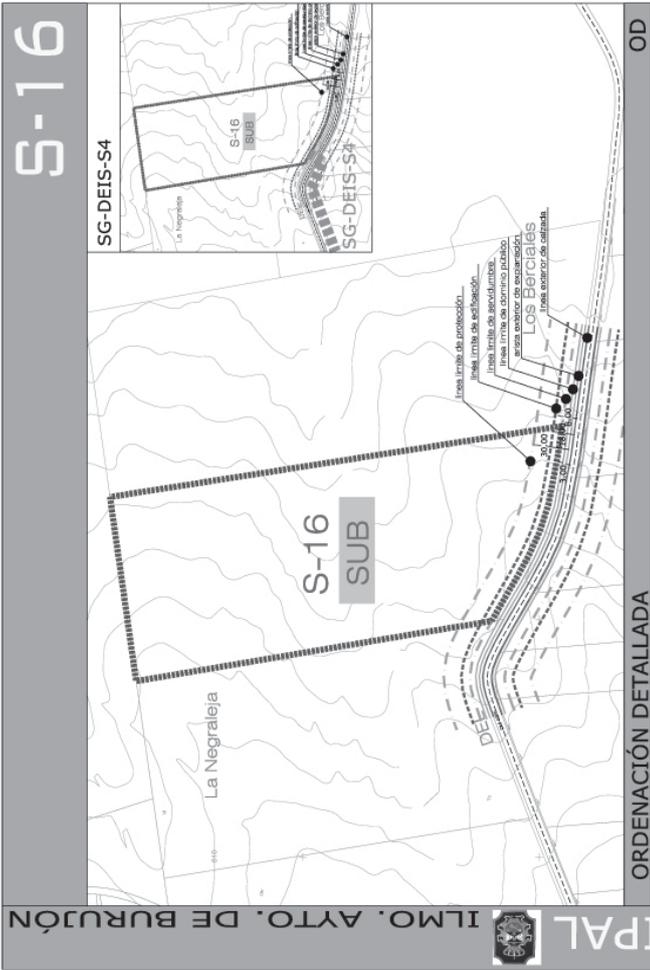


SUPERFICIE TOTAL / SUPERFICIE CÁLCULO	54.654,00 m <sup>2</sup> / 54.654,00 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable (SUB)
SITUACIÓN	Carretera CM-4000, Paraje La Campana
USO GLOBAL MAYORITARIO	INDUSTRIAL (I)
DENSIDAD	-
ZOU	ZOU 5
APROVECHAMIENTO TIPO	0,50 uas/m <sup>2</sup> suelo
EDIF. BRUTA MAX. / EDIF. NETA MAX.	0,50 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s / 0,80 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
ÁREA DE REPARTO	AR-S 16
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	44,60 % del SG-DEIS-S4 5,59 % Ampliación SG-DEIS-EDAR y SG-DEIS-S-1
GESTIÓN	DIRECTA
GESTIÓN DE PLANEAMIENTO	PAU
ETAPA / PLAZO DE PLAN	2ª / 12 años
AUTORIZACIONES EXIGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre la edificación e instalación de nuevas edificaciones para satisfacer las nuevas demandas de usuarios hitadas en virtud de la disposición final 1.3 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</li> <li>- Informe de la Dirección General del Agua respecto a las previsiones de abastecimiento y depuración.</li> <li>- Informe favorable Admon. tular de la carretera.</li> <li>- Informe favorable Dirección. Gral. Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.</li> <li>- La aprobación definitiva se condicionará a la ejecución de las infraestructuras que afecten al ámbito.</li> </ul>

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

OE

ILMO. AYTO. DE BURJÓN



USO PORMENORIZADO	Industria-Almacén (IA) e Industria Productiva (IP)						
USO COMPATIBLE	Terciario (T) y Dotacional (DE) en todas sus categorías.						
ZONAS VERDES (DV)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU						
DOTACIONAL (DE)	Art. 31. de TRLOTAU, Art. 22. de RPLOTAU						
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Art. 68 de la Ley 2 / 2009 por la que se modifica el TRLOTAU						
ESTACIONAMIENTOS	Art. 22 del RPLOTAU. Se destinarán un mínimo de una plaza por cada cincuenta o fracción para personas de movilidad reducida según art. 9 de la ley ACC y se ubicarán próximos a los pasos de peatones, a las zonas verdes y a las dotaciones.						
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Ordenanza 5. Industrial						
PARCELA MÍNIMA	500,00 m <sup>2</sup> con carácter general 200,00 m <sup>2</sup> en división horizontal tumbada						
ALTURA MÁXIMA	9 m (ver condiciones específicas en ordenanza)						
FONDO EDIFICABLE	No se limita						
OCUPACIÓN MÁXIMA	80 %						
FRENTE MÍNIMO	No se limita						
RETRANQUEOS	<table border="1"> <tr> <td>Frontal</td> <td>0 m</td> </tr> <tr> <td>Lateral</td> <td>0 m</td> </tr> <tr> <td>Trasero</td> <td>3 m (excepto en naves nidos, que no se establece)</td> </tr> </table>	Frontal	0 m	Lateral	0 m	Trasero	3 m (excepto en naves nidos, que no se establece)
Frontal	0 m						
Lateral	0 m						
Trasero	3 m (excepto en naves nidos, que no se establece)						

ORDENACIÓN DETALLADA

OD